



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8830

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 59-2017

3 Sesión Ordinaria No. 59 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 12 de junio del año dos mil diecisiete, a las
5 dieciocho horas y treinta y cinco minutos, con la **Asistencia de los regidores:** Luis
6 Alberto Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez
7 Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores suplentes:** Ana Patricia
8 Monge, Oscar Lorenzo Barrantes, Francisco Arias S., Jenny Céspedes Ramos y
9 Yeinner Loria Segura. **Los síndicos propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar,
10 Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro Chaves, Miguel Fernández Solórzano, Alina
11 Mora Jiménez y Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos suplentes:** Gabriela Córdoba
12 Solis, Jacqueline Sánchez Acosta, Beatriz Ramirez Salazar. La Secretaria del
13 Concejo Municipal, Ana Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde Municipal: Héctor Luis
14 Arias Vargas. **Ausentes: La Regidora Propietaria:** Dayana Ulate Murillo. **Las**
15 **Síndicas Suplentes:** Dayana Soto Villalobos, Mauricio Rodríguez Ramirez y Carla
16 Araya Rodríguez.

17 **APROBACION DEL ORDEN DIA**

18 **ARTÍCULO I**

19 **Orden del Día**

20 II. Audiencias y Juramentaciones

21 III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 58-2017.

22 IV. Lectura de Correspondencia

23 V. Asuntos de Trámite Urgente

24 VI. Dictámenes de Comisión

25 VII. Mociones de los señores Regidores

26 VIII. Mociones del Señor Alcalde

27 **ARTÍCULO II**

28 **AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**

29 **A.** Se recibe la visita del señor Javier Chacón: Buenas noches, gracias por darme la
30 audiencia, ya está en trámite parte del proceso que nos ha indicado la topógrafa,



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8831

1 tramitamos el mosaico en el colegio, tramitamos el mosaico en catastro nacional, el
2 catastro nos pidió incorporar una información adicional al mosaico, ya lo vamos hacer,
3 con la nota que nos hicieron llegar hemos estado trabajando, nos gustó porque está en
4 orden lo que tenemos que hacer y poder cumplir, lo vamos hacer como lo plantea ella.
5 Yo había enviado una nota que tiene que ver con nuestro proceso de las deudas que
6 tenemos con la Municipalidad y nos interesa que nos vayan definiendo sobre los
7 siguientes puntos: a) definir la entrada y salida y la demarcación de las calles, este
8 punto si sabemos que tenemos que esperar, pero tal vez en la Junta Vial Cantonal se
9 pueda ir definiendo cual es la entrada y cuál es la salida. b) es importante que ustedes
10 autoricen la entrada del camión recolector de basura, sabemos que para este punto
11 tenemos que esperar. c) del total de los impuestos que debe cada casa, que
12 porcentaje se va a cobrar, 60%, 80% etc y cuanto tiempo para cancelar, la gente
13 necesita saber para ir apartando el dinero para pagar a la Muni, para nosotros es
14 importante definir esto. d) proponemos que para cada casa que está construida una
15 ficha técnica con la información de las características de la casa y hasta un posible
16 avalúo, si a ustedes les sirve, o ustedes hacen el avalúo y una lámina que refleje la
17 distribución, tipo de construcción, distribución eléctrica y como está construida. La idea
18 es ir adelantando con esto, mientras va saliendo lo de los planos y tener los montos
19 aproximados de cada casa, la idea es que ustedes nos den una línea para saber lo
20 que hay que hacer. Estamos proponiendo que el proceso de los planos no sea
21 necesario enviarlo al Colegio de Ingenieros, porque ya las casas están hechas y obviar
22 lo del INS, estamos planteando la posibilidad de obviar estos dos pasos. e) el cobro de
23 los bienes inmuebles lo cobran basados en el valor de la casa y del terreno, como
24 calculan el valor del terreno? f) Necesitamos que ustedes nos indiquen los pasos a
25 seguir. g) pedimos que nos ayuden con los planos de catastro, ya ella nos definió
26 como, hay 70 planos que están bien y hay 11 que están mal que son la mayoría de las
27 áreas públicas. Vamos hacerlo con el procedimiento que estableció la topógrafa.

28 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Esto es administrativo,
29 pero yo converse con Cinthya y ella me explico que lo primero es recibir las áreas
30 públicas y se reciben todas, le pregunte lo de las boletas y me dijo que era mejor



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8832

- 1 resellarlas. Nosotros quisiéramos ayudarlos, pero este es un asunto administrativo.
- 2 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, estos son procesos y lo
3 entiendo que quiera avanzar, pero también debe entender que a lo interno tenemos
4 que hacer cosas que no las podemos brincar, cuando el Concejo recibió la
5 urbanización, al siguiente lunes yo envié un memorando a todos los departamentos
6 involucrados para que iniciáramos con lo que se hubiera que hacer, con Ingeniera ya
7 existe una propuesta, pero tenemos que esperar que se inicie con lo de Cinthya y
8 luego subir a ingeniería y hacer la tasación y creo que él va ayudar con eso, no se ha
9 avanzado en los temas porque Cinthia ha sido tajante en eso, hasta que no tenga eso
10 yo no voy a avanzar, ojala que los profesionales que dice usted que tienen que
11 avancen con esto para que podamos seguir adelante, nosotros no queremos atrasar,
12 hay coordinación con todos los departamentos, para tenerlo al 100% tenemos que
13 empezar desde Catastro para arriba, lo de la tasación le explico que nosotros no
14 podemos decirle a ningún abonado cuando vale una propiedad, es prohibido, eso lo
15 hacen ustedes de oficio, ustedes lo valoran y lo traen, si luego el perito considera que
16 lo que usted puso está bien o mal, si pueden guiarlos, en la nueva tabla de valores
17 aparece Katsi y dice cuanto es el metro cuadrado por terreno, la declaración la hace
18 cada uno.
- 19 **El señor Javier Chacón:** En otros lugares cuando no hay un valor registrado la
20 Municipalidad envía el perito y va casa por casa y basado en lo que él dice se cobra.
- 21 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** La declaración es voluntaria usted viene a la
22 Municipalidad y declara el valor, ustedes declaran el terreno y la casa, si el valor no es
23 correcto ellos harán un avalúo.
- 24 **El señor Javier Chacón:** Entonces obviamos valor de tierra, obviamos valor de casa
25 como estudio, entonces cada persona viene con su plano y su escritura a ponerle un valor.
- 26 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** La declaración es voluntaria, puede ser diferente
27 a lo que Mario va hacer, por eso el perito posteriormente puede hacer que asuma y
28 diga que eso es cierto, se supone que lo que usted habla es cierto que debería
29 concordar el valor que Mario va ubicar con el que están declarando abajo, excepto que
30 Bienes Inmuebles le pase esa información a Mario, podría ser, entonces obviamos el



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8833

1 de Mario, que tendríamos que esperar que el perito diga que eso es cierto.

2 **El señor Javier Chacón:** Me voy con eso y ni me preocupo porque haya un peritazgo
3 sino que la gente se deje guiar y si la pegan bien, otro asunto es que en el
4 Departamento de Catastro están todos los planos de áreas públicas, tengo aquí la
5 boletas, el asunto es que esos son los que hay que corregir, el planteamiento que ella
6 hace de recepción de calles públicas, lo demás revíselo don Héctor y poder explicarle
7 yo a la gente, me gustaría tener un documento escrito.

8 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Si no ha cambiado nada, mañana tengo Comité
9 Técnico a las 7 de la mañana, tal vez sería bueno que usted venga.

10 **El señor Javier Chacón:** El registro público nos pidió incorporar una información
11 adicional en el mosaico y lo estamos haciendo, posterior a eso metemos el bloque de
12 las áreas públicas y procedemos con los planos, como sugerencia en los
13 departamentos que cuando uno va a la oficina, ojala le digan lo que hay que corregir
14 en un solo momento, no que hay que ir y le piden una cosa y otro día otra.

15 **ARTÍCULO III**

16 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

17 Observaciones al acta ordinarias 58-2017, no hay observaciones al acta leída. Por lo
18 que se aprueba y firma el acta leída.

19 **ARTICULO IV**

20 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

21 **A.** Se recibe la recurso de apelación en sede Municipal de la señora Amalia Ramirez,
22 dirigido al Concejo Municipal en el que indica "La suscrita Amalia Ramírez Vargas,
23 mayor de edad, casada una vez, ama de casa, vecina de Heredia Santa Bárbara,
24 cédula de identidad número uno - quinientos cuarenta y cinco - seiscientos cincuenta y
25 siete, me apersono a manifestar mediante la presentación de **RECURSO DE**
26 **APELACION** ante este órgano en razón de la resolución de trece horas cuarenta y
27 ocho minutos del diecisiete de Mayo del año dos mil diecisiete, emitida por la Oficina
28 de Valoraciones con base en los siguientes HECHOS: **PRIMERO:** El veintitrés de
29 setiembre del año dos mil dieciséis, me presente de forma voluntaria a la
30 Municipalidad de Santa Bárbara, a realizar la declaración de bienes inmuebles, de la



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8834

1 finca del partido de Heredia, folio real número 109429- 000, la cual por
 2 desconocimiento llene de forma errónea; la misma siempre bajo el principio de buena
 3 fe. **SEGUNDO:** La declaración presentada, fue objetada por la Oficina de Valoración, y
 4 sin previa notificación, se presentaron en la propiedad para realizar un avalúo, el día
 5 catorce de marzo del año dos mil diecisiete, sea el número 0355-2017. **TERCERO:**
 6 Que mediante resolución del catorce de marzo, la Oficina de Valoraciones de la
 7 Municipalidad de Santa Bárbara indicó lo siguiente: Ley de Impuesto Sobre Bienes
 8 Inmuebles (**Ley 7509 y sus reformas**) **DE AVALÚO: 0366-2017.** Fecha: 14 de marzo
 9 2017. El presente avalúo jo realiza la Municipalidad de SANTA BÁRBARA en
 10 cumplimiento a las funciones conferidas en el artículo 3 de la ley de Impuesto Sobre
 11 Bienes Inmuebles (Ley 7509 y sus reformas). La determinación del valor se realiza
 12 utilizando la Plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas aprobada por la
 13 Alcaldía Municipal, mediante la Resolución Administrativa No. 039-2016 y publicada en
 14 el Diario Oficial La Gaceta No. 187 del 29 de Septiembre del 2016 y en el periódico La
 15 Nación el 16.de Febrero del año 2017, ^sí como el "Manual de Valores Base Unitarios
 16 por Tipología Constructiva" adoptado por la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara,
 17 según publicación en el alcance digital No. 19 de la Gaceta No. 57 del 23-03-2015, por
 18 el órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. Motivo del avalúo:
 19 Valor consignado en la Declaración de Bienes Inmuebles no aceptado por la Oficina
 20 de Valoraciones:.

Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles
(Ley 7509 y sus reformas)

N° DE ANALÚO: 0366-2017. FECHA: 14 DE MARZO DEL 2017.

El presente avalúo lo realiza la Municipalidad de SANTA BÁRBARA en cumplimiento a las funciones conferidas en el artículo 3 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Ley 7509 y sus reformas). La determinación del valor se realiza utilizando la Plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas aprobada por la Alcaldía Municipal, mediante la Resolución Administrativa No. 039-2016 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 187 del 29 de Septiembre del 2016 y en el periódico La Nación el 16 de Febrero del año 2017, así como el "Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva" adoptado por la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, según publicación en el alcance digital No. 19 de la Gaceta No. 57 del 23-03-2015, por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.

Motivo del avalúo: Valor consignado en la Declaración de Bienes Inmuebles no aceptado por la Oficina de Valoraciones.

1. Datos del propietario:
 Arnalda Ramirez Vargas. Cédula No. 1.0548.0657.
 Dominio Real: Del Setón Catemero 200m Este 130m Norte
 Cantón: Santa Bárbara. Distrito: Santa Bárbara.

2. Datos del inmueble:
 Finca Folio Real No. 4-109429 Derecho: 000. Plano Catastrado: H-0599979-1985 Copropietarios: Uno.
 Posesión: 100%.

3. Descripción del inmueble: Zona homogénea: Z01-L04. Área: 1306.40m² Frente: 34.99 m
 Regularidad: 0.97 Pendiente: 15.9% Utilización en manzana: 5 Nivel con la vía: 0.00 m Tipo de vía: 4
 Servicios públicos: Cañería: Eléctricdad: Alumbrado: Telefonía: Acero: Condón: Calle.
 Capacidad uso del suelo: 0 Hidrográfico: 0 Restricción: 00.00%.

Área del terreno (m²) 1306.40 **Valor unitario** \$ 57,000.00 **Valor de terreno** \$ 74,464,800.00

4. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES:

	1	2	3	4	5
CONSTRUCCIONES					
Asociación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tienda	141.00	24.00	27.00	24.00	26.00
Finca	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Finca (finca)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vista (m)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor de referencia	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00	\$ 225,000.00	\$ 210,000.00	\$ 220,000.00
% de Ingreso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor construcción	\$ 206,600.00	\$ 134,100.00	\$ 256,750.00	\$ 181,200.00	\$ 114,300.00
Valor final construcción	\$ 31,022,000.00	\$ 3,712,800.00	\$ 18,486,000.00	\$ 3,800,000.00	\$ 2,951,252.00
INSTALACIONES					
Decorativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Alumbrado	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
Finca (finca)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vista (m)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor de referencia	\$ 170,000.00	\$ 525,000.00	\$ 370,000.00	\$ 370,000.00	\$ 370,000.00
% de Ingreso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor instalación	\$ 170,000.00	\$ 325,000.00	\$ 369,700.00	\$ 369,700.00	\$ 369,700.00
Valor final construcción	\$ 9,384,000.00	\$ 13,747,500.00	\$ 55,415,225.00	\$ 55,415,225.00	\$ 55,415,225.00

5. AVALUO RESUMEN:

Terreno	\$ 74,464,800.00
Construcción	\$ 143,220,847.00
Sub-Tot	\$ 218,059,847.00
Valor exoneración	\$ 218,059,847.00
Monto de impuesto anual	\$ 549,337.32

VALOR EN LETRAS: Doscientos dieciocho millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete colones con 00/100.



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8835

1 **CUARTO:** En el Recurso de Revocatoria contra el acto del catorce de marzo del año
2 dos mil diecisiete, con apelación ante el señor Luis Eduardo Murillo Álvarez en la cual
3 presenté los siguientes argumentos expuestos en el siguiente punto y descritos en los
4 hechos anteriores: - Que el avalúo se realizó sin previa notificación como lo indica la
5 ley. -Las manifestaciones, valoración y Tipología plasmadas en el avalúo por el señor
6 Murillo Álvarez, no es la realidad física de la propiedad. -Se aplique el Artículo número
7 29 del reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes. - Inmuebles, en cuanto a una
8 rectificación voluntaria. **QUINTO:** Al no estar de acuerdo en la valoración dada por el
9 señor Luis Eduardo Murillo Álvarez En resolución del diecisiete de mayo del año dos
10 mil diecisiete manifiesta que el recurso de revocatoria no fue presentado en plazo.
11 **"Dicha apelación no se encuentra presentada dentro del término de quince (15)**
12 **días hábiles estipulado por la Lev Numero 7509" (lo subrayado pertenece al**
13 **documento original del oficio OVA - 0315-17).** Lo cual es totalmente falso, esto por
14 cuanto la notificación del avalúo se realizó el día veinte de Abril del año dos mil
15 diecisiete y el recurso de revocatoria fue presentado el doce de mayo del año en curso
16 ante la oficina de valoraciones como se puede ver en el sello de recibido. Dado que la
17 notificación se realizó por medio de correo electrónico y en base a la ley de
18 notificaciones número 8687 en su artículo número 38 que indica lo siguiente: "**Cuando**
19 **se señale un correo electrónico, fax o casillero, la persona quedará notificada al**
20 **día "hábil" siguiente de la transmisión o del depósito respectivo. No obstante,**
21 **todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación a**
22 **todas las partes."** Y tomando en cuenta el día 1 de mayo fue feriado por ley (día del
23 trabajador) el plazo para presentar la revocatoria vencía el día doce de Abril del año
24 dos mil diecisiete. Por los argumentos expuestos y en base a las leyes aplicables en el
25 presente caso el recurso de revocatoria esta presentado en tiempo y plazo. *Ante la*
26 *resolución emitida por el señor Luis Eduardo Murillo Álvarez se puede percibir la mala*
27 *fe que existe de dicho funcionario y no cabe de más manifestar el trato recibido el día*
28 *que se realizó el avalúo por parte del señor Murillo Álvarez indicando que mi persona y*
29 *mi esposo podíamos apelar la resolución pero que para su pensar no lograríamos*
30 *nada dado el poco conocimiento que tenemos, y que aun apelando, el resultado sería*



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8836

1 el mismo, lo cual lo veo como una actitud de humillación y prepotencia.
2 **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Por lo expuesto y artículos 173 de la Constitución
3 Política Artículo Artículos 189, 190 y 191 CODIGO PROCESAL CONTENCIOSO
4 ADMINISTRATIVO de la Ley 7509 Impuesto sobre bienes inmuebles, Plataforma de
5 Valores de terrenos por zonas homogéneas aprobada por el Cantón de Santa Bárbara,
6 artículo 73, 79, 64 y 66, 161 y siguientes del Código Municipal, **PRETENSIONES: 1.**
7 Se admita el presente recurso dado que el recurso de revocatoria se presentó en
8 tiempo y plazo. 2. No se tenga por valido el avalúo efectuado el día el día catorce de
9 marzo del año dos mil diecisiete, sea el número 0355-2017. 3. Se aplique el Artículo
10 número 29 del reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en cuanto a
11 una rectificación voluntaria. 4. Se aplique lo solicitado en el Recurso de Revocatoria
12 interpuesto. **PRUEBA:** Recurso de Revocatoria ante la Oficina de Valoraciones
13 presentado el día doce de mayo del año dos mil diecisiete. - Copia de Notificación del
14 20 de Abril del año 2017. - Resolución número OVA - 0315-17. NOTIFICACIONES:
15 Para notificaciones señalo el fax número 22-33-06-81”

16 **ACUERDO No. 1038-2017**

17 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
18 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
19 **Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y**
20 **pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el recurso de apelación en**
21 **sede Municipal que presenta la señora Amalia Ramirez, contra avalúo realizado por**
22 **la oficina de Valoraciones de la Municipalidad de Santa Bárbara, en su propiedad.**

23 **B.** Se recibe oficio DRHMSB-79-2017 firmado por la señora Seidy Núñez del
24 Departamento de Recursos Humanos, dirigido al Concejo Municipal y a la Alcaldía
25 Municipal en el que solicita “con motivo de caso del funcionario Cristian Morales
26 Ugalde, les detallo lo siguiente: El jueves 06 de abril de 2017, se presentó el
27 funcionario Cristian Morales Ugalde a la Municipalidad de Santa Bárbara exigiendo la
28 boleta denominada "AVISO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO Y
29 ORDEN DE ATENCION MEDICA" del Instituto Nacional de Seguros, razón por la cual
30 me dirigí a comunicarle al Sr. Alcalde- Lic. Héctor Luis Arias Vargas sobre la solicitud



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8837

1 del Sr. Morales, por lo que me indicó que le llenara la boleta en mención. Se procedió
2 a completar la boleta del aviso de accidente, incluyendo entre otros, los datos de una
3 referencia médica de la Caja Costarricense de Seguro Social que portaba el
4 funcionario y se le entregaron los documentos. Posteriormente el funcionario Morales
5 nos indicó que lo rechazaron en el INS debido a que en el detalle de la "Descripción
6 del accidente" el Instituto Nacional de Seguros, solicita indicar que hacía el funcionario,
7 cómo ocurrió el accidente y cuales miembros se lesionó, sin embargo, debido a que el
8 Sr. Morales se encuentra suspendido con goce de salario, la suscrita no puede dar fe
9 de algo que no consta, ya que dicho funcionario no se encuentra laborando. En la
10 misma boleta del INS indica mencione los síntomas que presenta el trabajador:
11 igualmente se hace mención de lo siguiente "Se adjunta referencia de la CCSS". En el
12 espacio "El accidente ocurrió en: Jornada/Trabajo _ o Trayecto/casa _", tenemos la
13 imposibilidad de indicar alguna casilla, pues no podemos indicar que fue en jornada
14 laboral ni en trayecto a la casa, ya que el funcionario se encuentra suspendido con
15 goce salarial, por lo que en las OBSERVACIONES de la boleta en mención se hace
16 dicha indicación "suspendido con goce salario" sobre entendiéndose que NO SE
17 ENCUENTRA LABORANDO. La boleta para el INS, fue completada en varias
18 ocasiones, inclusive se le adjuntó un oficio explicativo del caso particular del Señor
19 Morales, la suscrita realizó llamadas al Centro Médico del INS sobre este caso. No
20 omito indicar que Señor Morales presentó inclusive un recurso de amparo ante la Sala
21 Constitucional en contra de la suscrita, alegando argumentos que faltaban a la verdad,
22 sin embargo los magistrados de la Sala Constitucional indicaron: "...se han visto las
23 múltiples y eficaces gestiones realizadas por la funcionaría a cargo del Municipalidad
24 por cumplir el procedimiento para la atención médica del tutelado, que presenta una
25 situación laboral particular, que se considere que el recurso debe ser desestimado,
26 como en efecto se dispone."... Sin embargo, dado que el funcionario Morales
27 nuevamente se apersona al Departamento de Recursos Humanos con el oficio VA-
28 URVA-11368-17 emitido por el INS y recibido en esta oficina el 01 de junio de 2017, en
29 el cual solicita: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ACCIDENTE (DONDE-COMO Y
30 CUANDO), DEBIDO A QUE SE DA EL PADECIMIENTO Y QUE RELACION TIENE CON



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8838

1 EL AMBITO LABORAL. INCLUIR MECANISMO E TRAUMA QUE OCASIONA LA LESION,
2 QUE SINTOMAS PRESENTA. Me permito trasladar dicho oficio para que den respuesta
3 como corresponda, ya que el funcionario Morales Ugalde no tiene relación de
4 subordinación con el Departamento de Recursos Humanos y por lo tanto no puedo dar
5 fe de lo que no me consta. No omito indicar que además les adjunto la boleta de
6 "Reporte de Accidente" misma que el Departamento de Recursos Humanos diseñó en
7 fiel cumplimiento de los artículos 195-196 y 214 del Código de Trabajo, en caso de que
8 algún funcionario solicite apersonarse al INS por accidente laboral, la cual requiere ser
9 completada y firmada por el superior inmediato del funcionario, debido a que la jefatura
10 administra al personal a su cargo y puede dar fe de las labores que asignó a los
11 funcionarios y si el evento que se ocasionó fue por consecuencia del trabajo que
12 desempeñan de manera subordinada. Una vez que se cuenta con dicho reporte de
13 accidente, el Departamento de Recursos Humanos procede a tramitar el aviso de
14 accidente ante el Instituto Nacional de Seguros, con los datos proporcionados. En
15 síntesis, este Departamento brindó trámite eficiente al aviso de accidente solicitado por
16 el Señor Cristian Morales y autorizado por el Señor Alcalde, con base en la referencia
17 médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, sin embargo, para el Instituto
18 Nacional de Seguros, parece no ser suficiente la referencia médica en mención y de
19 acuerdo a la legislación vigente TITULO CUARTO. DE LA PROTECCIÓN A LOS
20 TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO DEL TRABAJO establece: Artículo 195.
21 Constituyen riesgos del trabajo los accidentes y las enfermedades que ocurran a los
22 trabajadores, con ocasión o por consecuencia del trabajo que desempeñen en forma
23 subordinada y remunerada, así como la agravación o reagravación que resulte como
24 consecuencia directa, inmediata e indudable de esos accidentes y enfermedades.
25 **Artículo 196.** Se denominó accidente de trabajo a todo accidente que le suceda al
26 trabajador como causa de la labor que ejecuta o como consecuencia de ésta, durante
27 el tiempo que permanece bajo la dirección y dependencia del patrono o sus
28 representantes, y que puede producirle la muerte o pérdida o reducción, temporal o
29 permanente, de la capacidad para el trabajo. También se calificará de accidente de
30 trabajo, el que ocurra al trabajador en las siguientes circunstancias: a) en el trayecto



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8839

1 usual de su domicilio al trabajo y viceversa, cuando el recorrido que efectúa no haya
2 sido interrumpido o variado, por motivo de su interés personal, siempre que el patrono
3 proporcione directamente o pague el transporte, igualmente cuando en el acceso al
4 centro de trabajo deban afrontarse peligros de naturaleza especial, que se consideren
5 inherentes al trabajo mismo. En todos los demás casos de accidente en el trayecto,
6 cuando el recorrido que efectúe el trabajador no haya sido variado por interés personal
7 de éste, las prestaciones que se cubrirán serán aquellas estipuladas en este Código y
8 que no hayan sido otorgadas por otros regímenes de seguridad social, parcial o
9 totalmente. b) en el cumplimiento de órdenes del patrono, o en la prestación de un
10 servicio bajo su autoridad, aunque el accidente ocurra fuera del lugar de trabajo y
11 después de finalizar la jornada. c) en el curso de una interrupción del trabajo, antes de
12 empezarlo o después de terminarlo, si el trabajador se encontrare en el lugar de
13 trabajo o en el local de la empresa, establecimiento o explotación, con el
14 consentimiento expreso o tácito del patrono o de sus representantes. ch) en cualquiera
15 de los eventos que define el inciso e) del artículo 71 del presente Código. **Artículo**
16 **214.** - Riesgos de trabajo. Obligaciones patronales. Sin perjuicio de otras obligaciones
17 que este Código impone, en relación con los riesgos del trabajo, el patrono asegurado
18 queda también obligado a: a) Indagar todos los detalles, circunstancias y testimonios,
19 referentes a los riesgos del trabajo que ocurran a sus trabajadores, y remitirlos al
20 Instituto Nacional de Seguros, en los formularios que éste suministre. b) Denunciar al
21 Instituto Nacional de Seguros todo riesgo del trabajo que ocurra, dentro de los ocho
22 días hábiles siguientes a su acaecimiento. La denuncia extemporánea originará
23 responsabilidad del patrono ante el Instituto -la cual será exigible por la vía ejecutiva-,
24 por las agravaciones o complicaciones sobrevenidas como consecuencia de la falta de
25 atención oportuna. c) cooperar con el Instituto Nacional de Seguros, a solicitud de
26 éste, en la obtención de toda clase de pruebas, detalles y pormenores que tengan
27 relación directa o indirecta con el seguro y con el riesgo cubierto, con el propósito de
28 facilitar, por todos los medios a su alcance, la investigación que el Instituto asegurador
29 crea conveniente realizar. Corresponde a la Municipalidad indagar y dar fe que el
30 evento indicado por el funcionario corresponde a un riesgo laboral”.



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8840

1 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Antes de hablar del
2 tema, propongo hacer una alteración al orden del día.

3 **ACUERDO No. 1039-2017**

4 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
5 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
6 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar la alteración del orden del día.**

7 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Ahora dispensamos de
8 trámite de comisión, para presentar una moción.

9 **ACUERDO No. 1040-2017**

10 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
11 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
12 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar la dispensa de trámite de**
13 **comisión a la moción presentada.**

14 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** La moción viene en
15 base a este documento que presenta Seidy, que don Cristian Morales está
16 solicitando, él solicita un aviso de accidente o enfermedad de trabajo, pero don
17 Cristian está separado del cargo y muchas veces incapacitado, no sé en qué momento
18 sucedió, por ser resorte del Concejo propiamente se va a presentar la siguiente
19 moción y también porque como dice Recursos Humanos ella no sabe ni puede
20 certificar, también como le solicitan a Cristina certificar algún documento que ella no
21 sabe que paso si es cierto o no es cierto y ella se abstiene, la moción es la siguiente:

22 **Moción presentada por los señores regidores en pleno. RESULTANDO:**

23 PRIMERO: Que el Concejo Municipal recibió el oficio DRHMSB-79-2017 suscrito por la
24 Licda. Seidy Núñez Alvarado, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde
25 remite el oficio VA-URVA-11368-17 emitido por el Instituto Nacional de Seguros,
26 donde solicitan entre otras cosas lo siguiente: "Aviso de Accidente o enfermedad de
27 trabajo y Orden de Atención Médica. Descripción detallada de accidente (donde- como
28 y cuando), debido a que se da el padecimiento y qué relación tiene con el ámbito
29 laboral, incluir mecanismo o trauma que ocasiona la lesión, que síntomas presenta" .

30 CONSIDERANDO: PRIMERO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 25 del



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8841

1 18 de octubre del dos mil dieciséis, mediante el Acuerdo Municipal N° 435 acordó en lo
2 que nos interesa lo siguiente: "SE DISPONE: a) En aras de preservar la prueba
3 separar como medida cautelar provisional con goce de salario; al funcionario
4 CRISTIAN MORALES UGALDE, cédula de identidad N°. 2-522-435 por el plazo de
5 dos meses, para cuyo efecto se comisiona a la Presidencia Municipal, notificar el
6 presente acuerdo. b) La persona que sustituirá al Contador Municipal, como recargo
7 de funciones; mientras dure la medida cautelar provisional; es la funcionaria Silvia
8 Sánchez, Encargada de Presupuesto. (...) CUARTO: Se designa depositario del
9 expediente administrativo levantado al señor Presidente Municipal, en aras de
10 garantizar el principio de confidencialidad, al funcionario MORALES UGALDE;
11 mientras se designe el Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario;
12 así como la comunicación de la medida cautelar provisional, y el recibo de la oficina y
13 material correspondiente, incluida la computadora de la oficina y demás herramientas;
14 y la entrega conforme a la funcionaria que sustituirá al Contador en forma personal.
15 NOTIFIQUESE." SEGUNDO: Que la medida cautelar de separación del cargo ha sido
16 prorrogada siendo la última mediante el ACUERDO No. 880-2017 de la Sesión
17 Ordinaria número 51- 2017 del 17 de abril del 2017. POR TANTO, ESTE CONCEJO
18 MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: En marco del oficio VA- URVA-11368-17, se le
19 comunica al Instituto Nacional de Seguros que el señor CRISTIAN MORALES
20 UGALDE, se encuentra separado de su cargo con goce salarial desde el 19 de octubre
21 del 2016; por lo que no conocemos de algún riesgo laboral o accidente laboral sufrido
22 por el señor Morales Ugalde por estar este suspendido con goce salarial. SEGUNDO:
23 Instrúyase a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el
24 presente acuerdo a la Administración.

25 Se somete a discusión.

26 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Lo que se le está
27 diciendo al INS es simplemente la verdad, él está suspendido con goce salarial,
28 escucho comentarios o votamos, entonces aprobamos la moción.

29 **ACUERDO No. 1041-2017**

30 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8842

1 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
2 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar la moción que presentan los**
3 **señores regidores en pleno, quienes mocionan para: PRIMERO: En marco del**
4 **oficio VA- URVA-11368-17, se le comunica al Instituto Nacional de Seguros que**
5 **el señor CRISTIAN MORALES UGALDE, se encuentra separado de su cargo con**
6 **goce salarial desde el 19 de octubre del 2016; por lo que no conocemos de algún**
7 **riesgo laboral o accidente laboral sufrido por el señor Morales Ugalde por estar**
8 **este suspendido con goce salarial. SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaria del**
9 **Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo a la**
10 **Administración y al Departamento de Recursos Humanos. Acuerdo**
11 **definitivamente aprobado.**

12 **C.** Se recibe oficio OAMSB-303-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde
13 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Adjunto me permito hacer
14 entrega de los siguientes carteles para su respectiva aprobación: - Licitación
15 Abreviada 2017LA-000005-CL "Contratación de una empresa para que realice la
16 ejecución del mejoramiento de Calle Potrerillos". Contiene 82 folios. - Licitación
17 Abreviada 2017LA-000003-CL "Contratación de una empresa para que realice la
18 ejecución del mejoramiento de Calle Montero y Construcción de Aceras". Contiene 82
19 folios. -Licitación Abreviada 2017 LA-000003-CL "Contratación de una empresa para
20 que realice la ejecución de obras de mantenimiento rutinario de líneas conectaras"
21 Contiene 91 folios"

22 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Primero, aprobamos
23 una alteración del orden del día.

24 **ACUERDO No. 1042-2017**

25 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
26 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
27 **Campos acuerdan, por votación unánime, alterar el orden del día.**

28 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Ahora dispensamos de
29 trámite de comisión una moción.

30 **ACUERDO No. 1043-2017**



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8843

1 Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis
2 Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas
3 Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar la dispensa de trámite de
4 comisión, la moción presentada.

5 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** La moción va en aras
6 de lo siguiente, se ha detectado un gran atraso a la hora de enviar los carteles al
7 Concejo, porque no vienen firmados, porque falta una cosa, porque falta lo otro y al fin
8 y al cabo, según la ley a nosotros no nos corresponde el aprobar carteles,
9 simplemente nos corresponde la adjudicación y todo el proceso de los carteles es
10 meramente administrativo, departamento de Proveeduría, departamento Legal, que el
11 Alcalde, la decisión inicial, a nosotros lo que nos interesa es que se hagan las cosas,
12 la moción va en esa línea.

13 **Moción presentada por los señores regidores en pleno. PRIMERO:** Que el
14 Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 8 del veintiuno de junio del dos mil
15 dieciséis conoció y aprobó mediante el acuerdo municipal ACUERDO No. 154-2016 lo
16 siguiente: "PRIMERO: Autorizase a la Alcaldía municipal para que pueda realizar
17 compras o adquisiciones de bienes y servicios, así como de ejecución de obra pública,
18 hasta por la suma de doce millones de colones. SEGUNDO: Dejase sin efecto el
19 acuerdo No. 4925-2013 de la Sesión Ordinaria No 192 del 19 de diciembre de 2013.
20 TERCERO: Instrúyase a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a
21 notificar el presente acuerdo a la Administración. Acuerdo definitivamente aprobado."

22 **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el Código Municipal señala solamente dos
23 artículos de carácter general referidos a las competencias en materia de contratación
24 administrativa las cuales son: *ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del Concejo: e)*
25 *Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la*
26 *municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén*
27 *bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual*
28 *deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494,*
29 *de 2 de mayo de 1995 y su reglamento. (destacado no corresponde al original). Como*
30 *puede derivarse de la norma transcrita, la competencia relacionada con los fondos de*



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8844

1 la Municipalidad, dentro de los que se encuentra la adquisición de bienes y servicios,
2 recae sobre el Concejo, a excepción de los aspectos que por Reglamento el mismo
3 Concejo delegue en el Alcalde Municipal, lo cual tiene clara concordancia con la otra
4 norma, como lo es el numeral 17 inciso h) que en lo conducente señala: *ARTÍCULO*
5 *17.- Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: h)*
6 *Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de este*
7 *código. **SEGUNDO:** Que visto el Criterio de la División de Asesoría y Gestión Jurídica*
8 *de la Contraloría General de la República número 00369, oficio DAGJ-0059-2016 del 6*
9 *de enero del 2006 que en lo que nos interesa dice: *Es importante tener claro que al**
10 *referirse las normas a “autorizar egresos relacionados con la contratación*
11 *administrativa” se debe entender que se trata de la competencia para dictar el acto*
12 *final en los distintos procedimientos (concurados o no) de contratación administrativa,*
13 *por lo que dichas normas, en criterio de esta División se refieren exclusivamente a esa*
14 *competencia. De tal suerte que corresponde a cada Municipalidad, por medio de*
15 *reglamentación interna de organización dictada por el Concejo Municipal, fijar distintos*
16 *topes de adjudicación y sus correlativos funcionarios competentes para acordar las*
17 *adjudicaciones. Ahora bien, es claro que los procedimientos de contratación*
18 *administrativa se componen de una serie de actos concatenados, preparatorios la*
19 *mayoría de ellos, tendientes al dictado de ese acto final. Dentro de ellos, podemos*
20 *mencionar el cartel, la apertura de ofertas, la calificación de ofertas y las*
21 *recomendaciones técnicas, legales y financieras; todos los cuales podríamos*
22 *enmarcar como actos de carácter preparatorios. Dada las características de tales*
23 *actos, consideramos que escapan a la naturaleza, funciones y competencias del*
24 *Concejo Municipal, ya que, si bien es cierto, por el mandato legal señalado y de*
25 *conformidad con la normativa interna pueden dictar actos de adjudicación, no les*
26 *corresponde el manejo administrativo de los procedimientos. **Desde esa óptica,***
27 ***considera este Despacho que no es procedente que el Concejo Municipal se***
28 ***dedique a trámites de carácter administrativo, como confeccionar o modificar***
29 ***carteles, realizar los llamados a concurso, realizar los estudios, técnicos o***
30 ***legales, entre otros, pues ese tipo de actos son ajenos a un órgano colegiado y***



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8845

1 **deliberativo como el Concejo.** (la negrita y el subrayado no son del original). Ahora
2 bien, descartando que ello sea competencia del Concejo Municipal, procedemos a
3 determinar quién debe realizar el manejo “administrativo” de cada procedimiento y
4 para ello debemos reiterar que, sin perjuicio del régimen de organización
5 administrativa que adopte cada entidad en consideración a sus posibilidades y
6 realidad, es a **la unidad de proveeduría la que, en principio, le competaría esa**
7 **función administrativa, en estrecha coordinación con las dependencias técnicas,**
8 **legales y financieras que correspondan.** (la negrita y el subrayado no son del
9 original). **TERCERO:** Que la Ley de Contratación Administrativa en los numerales
10 **105 y 106 indica los siguiente:** ARTICULO 105.- Órganos. En cada uno de los
11 órganos y sujetos públicos sometidos a los alcances de esta Ley, existirá una
12 dependencia encargada de los procedimientos de contratación administrativa, con la
13 organización y las funciones que, en cada caso, se determinarán por medio del
14 reglamento. ARTICULO 106.- Competencia. **La proveeduría institucional tendrá plena**
15 **competencia para conducir los trámites del procedimiento de contratación**
16 **administrativa. Asimismo, podrá adoptar los actos y requerir los informes que resulten**
17 **necesarios para preparar la decisión final. El acto de adjudicación lo dictará el**
18 **órgano titular de la competencia. Los jefes de cada ministerio y de los demás**
19 **entes y órganos a que se refiere el artículo 1º de esta Ley, tendrán plena capacidad**
20 **para concertar y suscribir los documentos contractuales que se formalicen.** (la
21 negrita y el subrayado no son del original). **CUARTO:** La normativa es clara en señalar
22 que la instancia administrativa encargada del trámite, dentro de lo que incluye
23 elaboración de los carteles es la Proveeduría, en estrecha coordinación con las
24 instancias técnicas, legales y financieras. Que la elaboración y aprobación de
25 carteles, incluyendo el sistema de calificación, no son funciones propias del Concejo
26 Municipal, sino más bien de la Proveeduría o, en su defecto, del Alcalde Municipal.
27 **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO:** Que en mérito de lo
28 expuesto el Concejo Municipal se estará en lo regulado por el artículo 13 que dice: -
29 Son atribuciones del Concejo: ...e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o
30 bienes **y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la**



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8846

1 adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal,
2 según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley
3 de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.
4 (destacado no corresponde al original). **SEGUNDO:** Que este Concejo Municipal será
5 el encargado de autorizar o aprobar el acto de adjudicación de las contrataciones, que
6 no fueron delegadas al Señor Alcalde Municipal, según lo acuerdo municipal 154-2016
7 de la Sesión Ordinaria 8-2016 del 21 de junio del 2016. **TERCERO:** NOTIFIQUESE a
8 la Administración Municipal.

9 Se somete a discusión.

10 **ACUERDO No. 1044-2017**

11 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
12 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
13 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar la moción presentada por los**
14 **señores regidores en pleno, quienes mocionan para: PRIMERO: Que en mérito**
15 **de lo expuesto el Concejo Municipal se estará en lo regulado por el artículo 13**
16 **que dice: - Son atribuciones del Concejo: ...e) Celebrar convenios, comprometer**
17 **los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los**
18 **gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia**
19 **del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir**
20 **con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de**
21 **mayo de 1995 y su reglamento. (destacado no corresponde al original).**

22 **SEGUNDO:** Que este Concejo Municipal será el encargado de autorizar o aprobar
23 el acto de adjudicación de las contrataciones, que no fueron delegadas al Señor
24 Alcalde Municipal, según el acuerdo municipal 154-2016 de la Sesión Ordinaria
25 8-2016 del 21 de junio del 2016. **TERCERO:** NOTIFIQUESE a la Administración
26 Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado.

27 **D.** Se recibe oficio OAMSB-305-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor
28 Arias Vargas, dirigido al Concejo Municipal en el que adjunta "En respuesta al oficio
29 SCMSB-186-2017 relacionado con el Acuerdo N° 938-2017 de la Sesión Ordinaria N°
30 54-2017, me permito adjuntarles copia del Oficio UTGVM-167-2017 de la Unidad



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8847

1 Técnica de Gestión Vial (Mediante la presente se brinda respuesta a memorando No.
2 362-2017, con respecto al acuerdo Municipal No. 938-2017 sesión ordinaria No. 54-
3 2017, a lo cual se determina lo siguiente de acuerdo a la numeración establecida en el
4 acuerdo: 1. Referente a las mejoras sobre las actas de la Junta Vial Cantonal, ya se
5 tomaron las medidas correspondientes del caso en el momento en que el Ing. Ronald
6 Alfaro estaba como coordinador a.i. del Departamento. 2. Desde el año 2014 cuando
7 se estableció el Plan Desarrollo Conservación Vial [PDCV] según acuerdo No. 5486-
8 2014 y modificación bajo acuerdo No. 246- 2016, se incluía el componente de
9 Atención de Emergencias en las vías, el cual contemplaba un porcentaje del
10 presupuesto a incluir en el desarrollo del Presupuesto Municipal. Debido a ello, se ha
11 podido financiar el proyecto de Diseño y Construcción del puente sobre el río
12 Potrerillos. 3. Todos los proyectos concernientes y/o vinculantes a la Unidad Técnica
13 de Gestión Vial incluidos dentro del presupuesto extraordinario No. 2-2017 fueron
14 presentados y entregados a la proveeduría Municipal el 8 de mayo del presente año o
15 antes al departamento de Proveeduría Municipal, os mismos se encuentran desde
16 fases de revisión de ofertas hasta en revisión por parte del Departamento Legal a
17 fecha de firma de este documento. 4. Con respecto al tema de caminos públicos y
18 conexos, desde el año 2016 mediante oficio UTGVM-138-2016 con fecha del 28 de
19 junio se entregó a la Administración, la propuesta de Reglamento elaborada en
20 conjunto con el Departamento de Gestión Municipal del MOPT con el Lic. Fernando
21 Arce, Asesor Legal y el Lic. Marvin Cordero, Jefe de Departamento. Mediante oficio
22 UTGVM-150-2017 con fecha del 22 de mayo de 2017, el suscrito atendió lo solicitado
23 por la Licda. Leonor Anchía, según oficio DLACM- 0002-2017 con fecha de emisión del
24 19 de enero del 2017, oficio en el cual se solicitó la revisión de las observaciones
25 realizadas a los reglamentos, observaciones las cuales no fueron subsanadas por el
26 Ing. Ronald Alfaro. Se indica además, que el día martes 30 de mayo del presente año,
27 el Sr. Luis Carvajal y la Leda. Eliana Víquez recibieron una capacitación en cuanto al
28 correcto proceder para el recibimiento y/o declaración de caminos públicos, en la cual
29 se les exhortó a la aprobación de la propuesta realizada por la UTGV mediante oficio
30 UTGVM-150-2017 en segunda ocasión. 5. Para el caso del desarrollo de un sistema



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8848

1 de Gestión Vial integrado, la Unidad Técnica de gestión Vial desde el año 2014
2 instauró un sistema diseñado para utilizarse en plataformas libres (FREE
3 SOFTWARE), el cual está publicado hasta en la página oficial de la Municipalidad
4 como "Nuevo visor cartográfico" en el cual hasta el contribuyente puede acceder a
5 información de su interés. Importante recalcar que los reglamentos con los cuales se
6 confeccionó el informe AIMS-05/2016 por parte de la Auditoria Municipal los cuales
7 no se indican el No. de Decretos, ya fueron derogados por el Poder Ejecutivo de la
8 República y sustituidos por los decretos No. 40137-MOPT. 40138-MOPTy 40139-
9 MOPT en el alcance No. 41 del Diario oficial La Gaceta con fecha del 23 de febrero de
10 2017. en el cual y como ya es de conocimiento suyo v del presidente del Concejo
11 Municipal, las juntas Viales actuales no están en cumplimiento de dichos Reglamentos
12 y deben ser nombradas nuevamente por el Concejo Municipal, así como deben ser
13 nombrados los miembros por parte de los Concejos de Distrito y Asociaciones de
14 Desarrollo”.

15 **ACUERDO No. 1045-2017**

16 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
17 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
18 **Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y**
19 **pronunciamiento, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio OAMSB-308-17**
20 **con el que la Administración Municipal traslada el Oficio UTGVM-167-2017 de la**
21 **Unidad Técnica de Gestión Vial, en referencia a la Junta Vial Cantonal.**

22 **E.** Se recibe nota de la señora Nelly Picado, Comisión de Finanzas de la Diaconía de
23 San Pedro, dirigida al Concejo Municipal en el que solicita “La Comisión de Finanzas,
24 Filial San Pedro, Santa Bárbara con motivo de celebrar las Fiestas Patronales, San
25 Pedro de Santa Bárbara, del miércoles 28 de junio al lunes 10 de julio del 2017; le
26 solicita respetuosamente la autorización final con acuerdo firme para la realización de
27 las Fiestas Patronales. Se adjunta: - Copia de la Autorización del Ministerio de Salud
28 de Santa Bárbara. - Visto Bueno de la Cruz Roja Costarricense, Sede Santa Bárbara. -
29 Visto bueno de la Fuerza Pública, San Pedro de Santa Bárbara. - Croquis del lugar
30 donde se realizarán las actividades. -Carta de la Municipalidad para recolección de



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8849

1 basura diaria. -Carta del Comité Deportes para realizar juego de pólvora • partido de
2 gordos y flacos. - Copia de la cédula del cura Párroco, Personería de la Iglesia
3 Católica y copia de la cédula de la vicepresidenta de la Comisión de Finanzas de San
4 Pedro. - Acuerdo del Concejo Municipal SCMSB-144-2017, donde se autoriza el cierre
5 parcial de la calle ubicada al costado este de la iglesia y se d visto bueno para la
6 realización de los festejos Patronales de forma exclusiva”.

7 **ACUERDO No. 1046-2017**

8 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
9 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
10 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar la realización de las fiestas**
11 **patronales del distrito de San Pedro, a celebrarse del 28 de junio al 10 de julio de**
12 **2017. En virtud de que la solicitud de permiso para la realización de las mismas,**
13 **cumple con todos los requisitos previstos.**

14 **F.** Se recibe nota del señor Dan Castro, Gestor de Territorio GAM 8, Telefónica TC,
15 S.A. dirigido al Concejo Municipal en el que solicitan “Me permito extenderle un saludo
16 de parte del Área Comercial de nuestra empresa. El motivo de la presente es hacer
17 de su conocimiento nuestra intención de realizar una actividad en el parque central de
18 Santa Bárbara de Heredia, la intención es crear un tiempo de recreación hacia jóvenes
19 y adultos de la comunidad. En el evento tendremos inflables para los niños de la
20 comunidad, tendremos música con animación con un ambiente amigable y moderado.
21 La actividad constaría de los siguientes puntos: Inflable pequeño 2.5 x 2.5 metros.
22 Toldo 3 x3 metros. Sonido. Brinca brinda 2x 2. Para dicha actividad solamente
23 necesitaremos el espacio en el parque u otra área que cuente con un espacio para la
24 colocación de dichos eventos, La fecha de dichas actividades serían: 15/7/2017 de
25 9:00 a.m. A3:00 p.m. y 29/07/2017 de 9:00 a.m. A3:00 p.m”

26 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Ha sido una costumbre
27 y una línea de trabajo que para este tipo de actividades se niega el uso del parque,
28 conversando con Mario de Patentes, podríamos venderles una patente temporal.

29 **ACUERDO No. 1047-2017**

30 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8850

1 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
2 **Campos acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de Comisión a**
3 **la solicitud de permiso para uso del parque Arístides Murillo, que realiza la**
4 **empresa Movistar.**

5 Se somete a discusión.

6 **ACUERDO No. 1048-2017**

7 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
8 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
9 **Campos acuerdan, por votación unánime, en virtud de que se trata de una**
10 **actividad comercial, se requiere la licencia municipal respectiva para la**
11 **realización de dicha actividad, por lo que se les remite al Departamento de**
12 **Patentes a tramitar una patente temporal. Indicándoles además que los sábados**
13 **la Escuela de Música imparte lecciones, por lo que se solicita un sonido**
14 **moderado de la actividad para no interrumpir las mencionadas clases.**

15 **G.** Se recibe oficio CM-097-2017 firmado por la señora Laura Torres, Ministerio de
16 Hacienda, Presidenta Comisión Mixta Partidas Específicas, dirigido al Concejo
17 Municipal en el que indica “En atención a oficio SCMSB-231-2017, mediante el cual
18 solicita se informe sobre la reducción de los recursos destinados por la Ley 7755, Ley
19 de Control de Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional para el 2018,
20 me permito indicarle que según oficio DM-0894-2017, el señor Ministro de Hacienda
21 responde a consulta realizada por la Comisión Mixta de Partidas específicas (CM-087-
22 2017) sobre el motivo por el cual se les estará presupuestando para el 2018 a las
23 municipalidades recursos por ¢2.000.00 millones por concepto de partidas específicas,
24 al respecto el señor Ministro indica que debido a la difícil situación fiscal y financiera
25 por la que está atravesando el país, no hay posibilidades de asignar una mayor
26 cantidad de recursos”.

27 **ACUERDO No. 1049-2017**

28 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
29 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco**
30 **Campos dan por recibido y conocido el oficio CM-097-2017 del Ministerio de**



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8851

1 **Hacienda, en el que indica que con referencia a las partidas específicas 2018, las**
2 **mismas se vieron diezmadas dada la difícil situación fiscal y financiera por la**
3 **que está atravesando el país y que no hay posibilidades de asignar una mayor**
4 **cantidad de recursos.**

5 I. Se recibe oficio CG-013-2017 de la señora Ericka Ugalde, Jefa de Área de la
6 Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa,
7 dirigida al Concejo Municipal en el que solicita “Con instrucciones de la Presidencia de
8 la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y en virtud de moción aprobada
9 en la sesión N.º 2, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente
10 20.176 "LEY MARCO DE TURISMO DE SALUD Y BIENESTAR", el cual se anexa. Se
11 le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible,
12 enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego
13 comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el
14 correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.”.

15 **ACUERDO No. 1050-2017**

16 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
17 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
18 **Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y**
19 **pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de criterio**
20 **sobre el expediente 20.176 "LEY MARCO DE TURISMO DE SALUD Y BIENESTAR".**

21 J. Se recibe oficio FMP-SB-03-2017 firmado por el señor Christian Arce Hidalgo,
22 Subcoordinador, Foro de Seguimiento de Políticas Municipales, dirigido al Concejo
23 Municipal en el que solicita “Reciba un cordial saludo y éxitos en sus gestiones de
24 parte del Foro de Seguimiento de Políticas Municipales. En razón del último
25 conversatorio que realizamos sobre el proyecto de la Construcción de la Clínica de
26 Santa Bárbara queríamos retomar parte de las propuestas hechas por el representante
27 de la CCSS Mario Devandas quien recalcó la importante de la creación de una
28 Comisión Especial Municipal que se dedique a darle seguimiento a dicho proyecto.
29 Debido a esto queríamos consultarle si dicha comisión se ha formado o de no ser así
30 qué tan pronto puede ser conformada ya que la importancia del proyecto es vital para



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8852

1 el cantón y creemos que una participación activa del Concejo Municipal puede lograr
2 una mayor participación y transparencia en el proceso de dicho proyecto, todo en aras
3 de que sea una Clínica que se ajuste a la necesidades actuales de nuestra población.
4 De igual forma no omitimos ofrecer nuestra participación en la misma en calidad de
5 asesores pues entendemos que el volumen de asuntos que se abordan en el Concejo
6 Municipal pueden exceder lo que cada regidor/a puede abarcar, de forma que
7 solicitamos sea considerada nuestra propuesta. Para notificaciones por favor
8 comunicarse al número 85677895 o al correo foro.politicasmunicipales@gmail.com.

9 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Lo que solicita don
10 Cristian es que se cree una comisión y que él sea tomado en cuenta, les propongo
11 enviarlo a comisión de Jurídicos, para darle respuesta.

12 **ACUERDO No. 1051-2017**

13 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
14 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
15 **Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y**
16 **pronunciamiento a la comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud del señor**
17 **Cristian Arce, de que se conforme una Comisión especial para darle seguimiento**
18 **a la construcción de la Clínica de Santa Bárbara.**

19 **K.** Se recibe oficio DTISB-023-2017 firmado por el señor Alejandro Núñez,
20 Departamento de TI de la Municipalidad, dirigido al Concejo Municipal y a la Alcaldía
21 Municipal en el que informa "Coordinando con el señor Marcelo Salas, funcionario de
22 Sutel, con respecto al Proyecto Espacios Públicos Conectados, donde solicita le
23 enviemos las capas de los lugares donde se va a brindar el servicio de internet , y
24 tomando como referencia el acuerdo numero # 971-2 que indica lo siguiente:
25 ACUERDO No. 971-2017. Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal
26 Rojas, Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald
27 Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de
28 Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-037-2017 el cual indica: PRIMERO:
29 Comunicar a la SUTEL el apoyo de esta Municipalidad para el desarrollo del Programa
30 Espacios Públicos Conectados, para concretar este aspecto la Municipalidad solicita



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8853

1 valorar la siguiente iniciativa y por tanto las zonas públicas identificadas y de interés
2 público a ser incluidas en el Programa, las que esta Municipalidad conoce y avala, a
3 saber: el Parque Arístides Murillo, Plaza del Roble y el Liceo de Santa Bárbara.
4 SEGUNDO:” Una vez enviadas los lugares del Proyecto por parte de la
5 Municipalidad, el funcionario de Sutel, mediante correo electrónico manifiesta lo
6 siguiente: “...según los objetivos del proyecto es necesario que realice algunos ajustes
7 en las capas que nos envió: 1.Plaza del Roble: No se contempla cubrir el área total de
8 las plazas deportivas, en su lugar se cubre uno o dos costados, donde hay gradería o
9 usualmente se reúne la comunidad. Por ejemplo, podría quedar así:

10



11

12

13

14

15

16

17 2. Colegio Santa Bárbara: El proyecto no contempla atender centros educativos,
18 únicamente atiende espacios públicos abiertos al público, como los parques,
19 segmentos de calle o avenida, etc. Los centros educativos son atendidos por el ICE o
20 por Fonatel dependiendo de una ruta de atención que se está trabajando con el MEP.
21 Pueden seleccionar otra zona diferente a esta. Por lo tanto, y atendiendo las
22 observaciones del funcionario de Sutel, es necesario realizar ajustes a los lugares
23 definidos mediante aprobación del Concejo Municipal, se sugiere que al momento de
24 tomar el acuerdo de los lugares, estos sean lo más detallados posibles, y en su caso,
25 si son costados, por ejemplo en la Plaza del Roble, indicar cuales costados serian. (Norte,
26 Sur, Este u Oeste). En estos momentos, solo estaría definido el Parque de Santa Bárbara”
27 **El presidente del Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal:** Fonatel había mandado
28 tres lugares, en el Roble no se puede toda la plaza, se tiene que escoger algún
29 costado, los representantes del Roble que nos indique que costado, por lo que
30 escucho es el costado norte de la plaza de deportes y en lugar de el Colegio de Santa



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8854

1 Bárbara, podríamos cambiarlo para San Juan a un costado de la Plaza de Deportes.

2 **ACUERDO No. 1052-2017**

3 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
4 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
5 **Campos acuerdan, por votación unánime, indicarle al señor Alejandro Núñez que**
6 **los lugares para implementar el proyecto de espacios públicos conectados,**
7 **serían el costado suroeste de la Plaza de Deportes del distrito de Santo Domingo**
8 **del Roble, el parque Arístides Murillo y el costado norte de la plaza de Deportes**
9 **del distrito de San Juan.**

10 **ARTICULO V**

11 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

12 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio escuchamos
13 al señor Alcalde y a los síndicos.

14 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, esta semana que concluyo
15 estuvimos en el Colegio de Abogados en un congreso Nacional de Derecho Municipal,
16 estuvimos dos días, interesante se habla de la autonomía Municipal, lo que pasa que
17 no existe, porque si va hacer algo de Salud, necesita ir al Ministerio de Salud, si se va
18 hacer algo de carreteras hay que ir al MOPT o CONAVI, siempre dependemos de otra
19 institución, todos concordamos de que no hay una verdadera autonomía municipal,
20 aunque el Código Municipal lo diga, cuando se va a estos congresos se esperaría que
21 se genere algo, está la famosa transferencia de competencias 9329 y los Magistrados
22 están en contra de esa Ley, hoy estuvimos en Belén y estuve con la Unidad que hace
23 todo lo de Planificación Urbana y hablan que muchas de las cosas que hace Belén no
24 las consulta, pero, si se argumentan con un respaldo técnico, a veces aquí los
25 profesionales se agarran de la Ley, si es aguas, si es GAM, etc, y uno siente que no
26 puede avanzar, uno les pide que le ayuden y es complicado, me explicaban que ellos
27 tienen un comité técnico y en ese comité técnico ven cómo ayudar al administrado,
28 aquí uno se reúne y todo es no, se supone que debemos buscar soluciones y no
29 complicaciones, pero es lo que tenemos. La semana pasada tuve una reunión con la
30 empresa que va a confeccionar todo lo que es el control interno de la Municipalidad



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8855

1 como lo pide la Contraloría, porque en eso tenemos cero, esta empresa va a venir
2 hacerlo y es muy importante porque va de la mano con lo del CICAP, viene la
3 evaluación del desempeño, es un buen paso que estamos dando para empezar a
4 ordenar y a mejorar un poquito en lo que la Contraloría nos solicita. Tuve una reunión
5 con la Doctora Acuña, recordemos que el 30 de este mes es la famosa feria de la
6 salud y estuvimos reunidos para finiquitar detalles de lo que le compete a la parte
7 Municipal. Les comunico que tenemos en el primer piso a una muchacha que nos está
8 ayudando con el bono de la vivienda, ayudando a la gente, hay un bono de patio, eso
9 es que se construyó y quedo espacio suficiente para construir otra se puede solicitar.
10 El jueves si nos ayudan tenemos la actividad de la no violencia del adulto mayor de
11 9:00 a.m. a 12: m.d.

12 **El regidor Luis Eduardo Sánchez:** Buenas noches, quisiera solicitarles una sesión
13 extraordinaria para la próxima semana, con el fin de recibir los vecinos de la calle
14 hacia el cementerio, ellos tienen un plan de reordenamiento para su calle y en vista de
15 que se les ha hecho un dilema con lo que son los sepelios, quieren exponer. Esta
16 exposición la realizara don Carlos Villegas.

17 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Podemos aprovechar y
18 escuchar a la Asociación Funeraria que querían exponer también.

19 **ACUERDO No. 1053-2017**

20 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
21 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
22 **Campos acuerdan, por votación unánime, convocar a sesión extraordinaria el**
23 **próximo 22 de junio de 2017, para atender a los vecinos que desean exponer la**
24 **situación de la calle que va hacia el cementerio y a la Asociación Funeraria**
25 **Barbareña.**

26 **ARTICULO VI**

27 **DICTAMENES DE COMISION**

28 **A.** Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-036-2017. La
29 Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los
30 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal y 36



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8856

1 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
2 Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta comisión conoce el oficio 078-
3 2017 CCDRSBH firmado por el señor Wilberth Vargas, Presidente del Comité
4 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal en
5 el que informan “Sirva la presente para saludarlos y a la vez para informarles que la
6 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de
7 Heredia, en la Sesión extraordinaria N° 03-2017 celebrada el día 22 de Abril del 2017,
8 acordó aprobar la Ejecución Presupuestaria del I trimestre del 2017”; según consta en
9 la Sesión Ordinaria número 54-2017, celebrada el 08 de mayo del 2017, Artículo IV.
10 Lectura de Correspondencia, punto D. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que el Concejo
11 Municipal conoció el oficio 078-2017 CCDRSBH firmado por el señor Wilberth Vargas,
12 Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigido
13 al Concejo Municipal en el que informan “Sirva la presente para saludarlos y a la vez
14 para informarles que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
15 de Santa Bárbara de Heredia, en la Sesión extraordinaria N° 03-2017 celebrada el día
16 22 de Abril del 2017, acordó aprobar la Ejecución Presupuestaria del I trimestre del
17 2017”; según consta en la Sesión Ordinaria número 54-2017, celebrada el 08 de mayo
18 del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D. **SEGUNDO:** Que en la
19 misma sesión mediante el acuerdo municipal 928-2017, se remite a la Comisión de
20 Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO:**
21 **PRIMERO:** Que en el oficio 078-2017 CCDRSBH se adjunta el Informe Contable de la
22 gestión del mes de Marzo 2017, suscrito por la CPI Melissa Artavia Víquez.
23 **SEGUNDO:** Que en la sesión ordinaria 54-2017 mediante el acuerdo municipal 929-
24 2017, se le solicita al señor Auditor Municipal rinda a la Comisión un informe; el cual
25 fue entregado a esta comisión el día 22 de mayo del año en curso, mismo que nos
26 indica lo siguiente: Que con fecha 18 de mayo de 2017 mediante el Oficio OAIMSB-
27 39-2017 el Licenciado Mario González Salazar, Auditor Municipal remite el estudio
28 sobre la I Ejecución Presupuestaria periodo 2017 Comité Cantonal de Deportes y
29 Recreación de Santa Bárbara de Heredia, que el mismo dice: **a) Resultados del**
30 **estudio: Ingresos** 1- En el análisis del documento I Ejecución presupuestaria y el



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8857

1 presupuesto extraordinario N° 01-2017 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
2 de Santa Bárbara de Heredia se observan que se toma como parte Recursos de
3 Vigencias anteriores en el código 3.3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre municipalidad
4 la suma de ₡17, 438,890.38 cuando lo real es que esta suma forma parte de las
5 transferencias que debe realizar la municipalidad al Comité Cantonal de Deportes y
6 Recreación de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad, o sea no es un
7 superávit que genero la operación del CCDR por lo que se requiere de una
8 reclasificación a la partida Transferencias Corrientes del sector público
9 1.4.1.4.01.00.0.0.000 Municipalidad Santa Bárbara de Heredia. **Egresos:** a-
10 Colocación de redes al estadio, b- Mejoras en Comité distrital de Birrí. C- Mejoras en
11 distintos Comités distritales, d- Apoyo a los comités distritales **b) Que como**
12 **conclusiones:** en relación a la ejecución de los gastos e ingresos no es factible emitir
13 un criterio pues no se cuenta con los documentos que originan la erogación, sin
14 embargo la información concentrada en los reportes muestran razonablemente la
15 aplicación de los ingresos y gastos obtenidos a la fecha de cierre del informe, solo
16 resta solicitar que se realicen los ajustes internos en la codificación y presentación de
17 los proyectos- gastos pero no se altera el resultado final ejecutado. **c) Que como**
18 **recomendaciones al Concejo:** 1-Solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y
19 Recreación de Santa Bárbara las reclasificaciones de las cuentas tanto en el
20 presupuesto extraordinario como en la ejecución presupuestaria. **d) Que como**
21 **recomendaciones a la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación:** 1-
22 Proceder a reclasificar las cuentas indicadas en este informe. 2- Solicitar a los
23 Subcomités los proyectos para la asignación de los recursos. 3. Presentar nuevamente
24 al Concejo los informes corregidos. **TERCERO:** Que está comisión analiza lo
25 siguiente: **a)** que se debe acatar las recomendaciones realizadas por la Auditoria
26 Interna Municipal, solicitar al Comité Cantonal de Deportes los ajustes y posterior
27 envío al Concejo Municipal. **POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA:** En mérito de
28 lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política;
29 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso m), n) y p) del Código
30 Municipal, se dictamina: **PRIMERO:** Rechazar el Informe de Ejecución Presupuestaria



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8858

1 I Trimestre 2017, hasta que se corrijan las reclasificaciones de las cuentas tanto en el
2 presupuesto extraordinario como en la ejecución presupuestaria, señaladas por la
3 Auditoria Interna Municipal en el estudio Ejecución Presupuestaria I trimestres Comité
4 Cantonal de Deportes y Recreación Santa Bárbara. **SEGUNDO:** Se pone en
5 conocimiento de la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación: 1- Proceder
6 a reclasificar las cuentas indicadas en este informe. 2- Solicitar a los Subcomités los
7 proyectos para la asignación de los recursos. 3. Presentar nuevamente al Concejo los
8 informes corregidos. **TERCERO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a
9 notificar el presente acuerdo y el Estudio Ejecución Presupuestaria I Trimestre de la
10 Auditoria Interna Municipal al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa
11 Bárbara de Heredia y señor Auditor Municipal.

12 Se somete a discusión.

13 **ACUERDO No. 1054-2017**

14 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
15 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
16 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de**
17 **Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-036-2017, el cual indica: PRIMERO: Rechazar**
18 **el Informe de Ejecución Presupuestaria I Trimestre 2017, hasta que se corrijan**
19 **las reclasificaciones de las cuentas tanto en el presupuesto extraordinario como**
20 **en la ejecución presupuestaria, señaladas por la Auditoria Interna Municipal en**
21 **el estudio Ejecución Presupuestaria I trimestre Comité Cantonal de Deportes y**
22 **Recreación Santa Bárbara. SEGUNDO: Se pone en conocimiento de la Junta del**
23 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación: 1- Proceder a reclasificar las**
24 **cuentas indicadas en este informe. 2- Solicitar a los Subcomités los proyectos**
25 **para la asignación de los recursos. 3. Presentar nuevamente al Concejo los**
26 **informes corregidos. TERCERO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a**
27 **notificar el presente acuerdo y el Estudio Ejecución Presupuestaria I Trimestre**
28 **de la Auditoria Interna Municipal al Comité Cantonal de Deportes y Recreación**
29 **de Santa Bárbara de Heredia y señor Auditor Municipal.**

30 **B. Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-047-2017. La Comisión de**



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8859

1 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
2 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n
3 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
4 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
5 comisión conoce el oficio CE-26-2017 de la Comisión Especial de Reformas al sistema
6 político, constitucional, legislativo y electoral del estado, que evalué, analice, defina,
7 elabore, proponga y dictamine políticas públicas y proyectos de ley referentes al
8 modelo de estado costarricense, su administración, su estructura y su sistema político,
9 constitucional, legislativo y electoral, con el objetivo de optimizar los recursos públicos
10 y mejorar el desempeño de manera eficiente del estado costarricense tiene para su
11 estudio el proyecto: Expediente 20.202: "LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS
12 CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".; según consta en la
13 Sesión Ordinaria número 54-2017, celebrada el 08 de mayo del 2017, Artículo IV.
14 Lectura de Correspondencia, punto f. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que el Concejo
15 Municipal conoció el oficio CE-26-2017 de la Comisión Especial de Reformas al
16 sistema político, constitucional, legislativo y electoral del estado, que evalué, analice,
17 defina, elabore, proponga y dictamine políticas públicas y proyectos de ley referentes
18 al modelo de estado costarricense, su administración, su estructura y su sistema
19 político, constitucional, legislativo y electoral, con el objetivo de optimizar los recursos
20 públicos y mejorar el desempeño de manera eficiente del estado costarricense tiene
21 para su estudio el proyecto: Expediente 20.202: "LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS
22 CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" Publicado el Alcance N. ° 21
23 a la Gaceta 21 de 30 de enero de 2017. En sesión N * 11, 20 de fecha 9 de febrero del
24 año en curso se aprobó una moción para consultarle el texto base, el cual se adjunta.
25 Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta
26 solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión,
27 ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos). O bien remitirnos
28 una versión digital, en documento abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-
29 JURIDICOS@asamblea.go.cr"; según consta en la Sesión Ordinaria número 54-2017,
30 celebrada el 08 de mayo del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto f.



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8860

1 **SEGUNDO**: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 931-2017, se
2 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.
3 **CONSIDERANDO: PRIMERO**: Que el artículo 190 de la Constitución Política dice:
4 “Para la discusión y aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la
5 Asamblea Legislativa oirá previamente la opinión de aquella”. **SEGUNDO**: Que el
6 Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como atribuciones del Concejo
7 Municipal “evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.” **TERCERO**:
8 Que el proyecto de Ley antes mencionado procura lo siguiente de interés: a) en línea
9 con esa variación en los momentos en que se ejerce la fiscalización , conviene señalar
10 que se ha plateado este tema únicamente para el caso del refrendo, el cual se
11 realizaría en el control de los sistemas de control interno que implemente la
12 administración lo que no resulta tampoco algo desconocido para la Contraloría
13 General de la República, sino que se sumaría a la fiscalización que en general ya se
14 hace a la contratación administrativa. En ese sentido, no se está desligando a la
15 Contraloría de un ejercicio sustantivo de revisión, si no que se traslada al control
16 posterior; b) De esa forma, no se está planteando la eliminación de un control para la
17 administración pública, por el contrario, se está fortaleciendo el control interno al
18 asumir estas el refrendo y la Contraloría General de la República direccionaría sus
19 competencias hacia una fiscalización posterior como ya se implementa con el sistema
20 SIAC. El proyecto de Ley pretende lograr una eficiente ejecución de los contratos
21 buscando que sea más expedita; c) el Proyecto dice lo siguiente “La emisión del
22 refrendo estará a cargo de las asesorías jurídicas institucionales o aquella otra
23 instancia con especialidad jurídica designadas por el jerarca, pero en ningún caso
24 podrá ser la Auditoría Interna”. Es visible que no existe un cambio significativo en el
25 ejercicio de lo que actualmente se realiza en cuanto a la aprobación interna, pero si
26 deja en criterio del Jerarca el mecanismo para que este se lleve a cabo; d) Además, se
27 establece para el refrendo interno un plazo de 25 días para las licitaciones públicas y
28 20 días para las demás contrataciones y e) se establecen sanciones administrativas
29 para los funcionarios y contratistas que ejecuten contratos sin el respectivo refrendo.
30 **CUARTO**: Que esta comisión estima prudente indicar a la Asamblea Legislativa que



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8861

1 las modificaciones propuestas deben ser aprobados pues lo que buscan es agilizar el
2 tema contractual; y no es un tema nuevo para las asesorías jurídicas institucionales.
3 **POR TANTO, ESTA COMISION: PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con
4 fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley
5 General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, dictamina: a) Evacuar
6 la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente legislativo que es "LEY
7 SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
8 PÚBLICA", expediente No. 20.202. b) Notificar al correo electrónico.

9 Se somete a discusión.

10 **ACUERDO No. 1055-2017**

11 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
12 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
13 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de**
14 **Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-047-2017, el cual indica: a) Evacuar la consulta**
15 **legislativa preceptiva formulada sobre el expediente legislativo que es "LEY**
16 **SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**
17 **PÚBLICA", expediente No. 20.202. b) Notificar al correo electrónico.**

18 **C.** Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-048-2017. La Comisión de
19 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
20 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n
21 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
22 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
23 comisión conoce el oficio OAMSB-236-17 firmado por el señor Alcalde Municipal,
24 Héctor Arias, dirigido al Concejo Municipal, en el que adjunta "Adjunto me permito
25 remitirles oficio UTGVM- 117-2017, en el cual la Unidad Técnica solicita información
26 adicional acerca de las calles declaradas como públicas. (Oficio UTGVM-117-2017.
27 **Asunto: Información adicional Acuerdo N° 489-2016 de la Sesión Ordinaria # 27-**
28 **2016.;** según consta en la Sesión Ordinaria número 55-2017, celebrada el 15 de mayo
29 del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto E. **RESULTANDO:**
30 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-236-17 firmado por el



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8862

1 señor Alcalde Municipal, Héctor Arias, dirigido al Concejo Municipal, en el que adjunta
2 “Adjunto me permito remitirles oficio UTGVM- 117-2017, en el cual la Unidad Técnica
3 solicita información adicional acerca de las calles declaradas como públicas. (Oficio
4 UTGVM-117-2017. **Asunto: Información adicional Acuerdo N° 489-2016 de la**
5 **Sesión Ordinaria # 27-2016.**; según consta en la Sesión Ordinaria número 55-2017,
6 celebrada el 15 de mayo del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto E.
7 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 952-2017, se
8 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.
9 **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que esta comisión analiza: a) Que visto el fondo el
10 oficio oficio UTGVM- 117-2017, en el cual la Unidad Técnica solicita información
11 adicional acerca de las calles declaradas como públicas. Donde se indica lo siguiente:
12 “(...) Mediante la presente reitero la solicitud planteada en el Oficio UTGVM-289-2016
13 elaborado por el Ing. Ronald Alfaro, en el cual se necesita información adicional acerca
14 de las calles declaradas como públicas mediante el Acuerdo N° 489-2016 de la Sesión
15 Ordinaria # 27- 2016, las cuales según este son: 1. Continuación de Calle Claret, que
16 la comunicaría con calle el beneficio, distrito San Pedro. 2.Calle Loria, distrito San
17 Pedro. 3. Calle Acuña, Comunica calle Sánchez con calle María Auxiliadora, distrito
18 San Pedro. 4. Continuación calle el Rincón, distrito San Pedro. 5. Calle El Higuerón
19 Alfaro, distrito San Pedro. 6. Calle el Ebais, distrito San Pedro. 7. Calle Cementerio,
20 distrito San Juan. 8. Calle La Claudia, distrito San Juan. 9. Calle Hanzel, distrito San
21 Juan. 10. Calle Hermanos Araya, distrito Santa Bárbara. 11. Calle Los Espárragos,
22 distrito Santa Bárbara. 12. Calle Rubén Alfaro, distrito El Roble. 13. Calle Marielos,
23 distrito El Roble. 14. Calle Los Oviedo, distrito El Roble. 15. Calle Muñoz, Birrí, distrito
24 Jesús. 16. Calle Mesen Birrí, distrito Jesús. Respecto a las vías mencionadas
25 anteriormente, es necesario conocer los datos técnicos utilizados para su declaración,
26 en el caso de que estos no existan, les solicito de la manera más respetuosa que por
27 favor indiquen las coordenadas (en la proyección oficial del país Crtm05) del punto de
28 inicio, el punto final y de ser necesario puntos intermedio, de cada una de las vías, ya
29 que con la información brindada hasta el momento se han generado confusiones;
30 debido a que únicamente se menciona un nombre (que en muchos casos no consta en



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8863

1 el inventario de la red vial cantonal por ejemplo calle El Beneficio) y el distrito al cual
2 pertenece dicha vía. Esto con el fin de primero establecer claramente los alcances de
3 tal declaración, así como para poder brindar respuestas claras y concisas a la
4 comunidad, y eventualmente para que este Departamento recolecte la información
5 requerida para que el departamento de Planificación Sectorial del MOPT decida si
6 pueden ser incluidas dentro del inventario vial"; b) que previo a dictaminar esta
7 comisión le solicita a la Secretaria Municipal agendar fecha con los funcionarios de la
8 Unidad Técnica de Gestión Vial para una visitar las calles declaradas como públicas
9 por el Concejo Municipal. **POR TANTO, ESTA COMISION:** En mérito de lo expuesto
10 y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la
11 Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:
12 **PRIMERO:** Se instruye a la Secretaria Municipal agendar fecha con los funcionarios
13 de la Unidad Técnica de Gestión Vial para visitar las calles declaradas como públicas
14 por el Concejo Municipal.

15 Se somete a discusión.

16 **ACUERDO No. 1056-2017**

17 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
18 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
19 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de**
20 **Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-048-2017, el cual indica: PRIMERO: Se instruye a la**
21 **Secretaria Municipal agendar fecha con los funcionarios de la Unidad Técnica de**
22 **Gestión Vial para visitar las calles declaradas como públicas por el Concejo**
23 **Municipal.**

24 **D.** Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-049-2017. La Comisión de
25 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
26 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n
27 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
28 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
29 comisión conoce el recurso de apelación contra la publicación del Proyecto de
30 Reglamento autónomo de la Municipalidad de Santa Bárbara, dirigido al Concejo



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8864

1 Municipal en el que indican "Por este medio presentamos en tiempo y forma el
2 siguiente Recurso de Apelación en contra de la publicación realizada en el diario oficial
3 La Gaceta alcance No. 95 del miércoles 3 de mayo del año 2017, la cual se denomina;
4 **"PROYECTO DE REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD
5 DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA"**; según consta en la Sesión Ordinaria número 56-
6 2017, celebrada el 22 de mayo del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
7 punto D. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el recurso de
8 apelación contra la publicación del Proyecto de Reglamento autónomo de la
9 Municipalidad de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal en el que indican "Por
10 este medio presentamos en tiempo y forma el siguiente Recurso de Apelación en
11 contra de la publicación realizada en el diario oficial La Gaceta alcance No. 95 del
12 miércoles 3 de mayo del año 2017, la cual se denomina; **"PROYECTO DE
13 REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
14 BÁRBARA DE HEREDIA"**; según consta en la Sesión Ordinaria número 56-2017,
15 celebrada el 22 de mayo del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.
16 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 978-2017, se
17 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.
18 **TERCERO:** Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 42-2017, del 13 de
19 febrero del 2017 conoció el oficio OAMSB-064-17 de fecha 06 de febrero de 2017,
20 suscrito por el Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, que es para conocimiento y
21 trámite de comisión remite el "Proyecto de Reglamento Autónomo de Servicios de la
22 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia" y que en la misma sesión mediante el
23 acuerdo municipal número 686-2017, se remite a la Comisión de Asunto Jurídicos para
24 su análisis y conocimiento. **CUARTO:** Que en la Sesión Ordinaria número 44-2017 del
25 27 de febrero del 2017, mediante el acuerdo municipal 738-2017 el Concejo Municipal
26 aprueba el dictamen de comisión número CAJ-MSB-010-2017, el cual aprueba el
27 reglamento y lo envía a publicación. **QUINTO:** Que en el Alcance Número 95 del
28 miércoles 3 de mayo del año 2017, se publicó el "Proyecto de Reglamento Autónomo
29 de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia. **SEXTO:** Que los
30 recurrentes argumentan lo siguiente: Lo anterior lo fundamentamos legalmente con



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8865

1 base en el Código de Trabajo del 27 de agosto de 1943 vigente de la República de
2 Costa Rica, que en lo concerniente e interesa, indica lo siguiente: "...ARTICULO 1°.-
3 **El presente Código regula los derechos y obligaciones de patronos y**
4 **trabajadores con ocasión del trabajo, de acuerdo con los principios cristianos de**
5 **Justicia Social...**" (la letra en negrita y el subrayado no pertenecen al documento
6 original). Y así mismo, en lo que respecta al tema que nos interesa, dicho Código de
7 Trabajo también establece muy claramente, lo siguiente; CAPITULO CUARTO
8 ARTICULO 66.- Reglamento de trabajo es el elaborado por el patrono de acuerdo con
9 las leyes, decretos, convenciones y contratos vigentes que lo afecten, con el objeto de
10 precisar las condiciones obligatorias a que deben sujetarse él y sus trabajadores con
11 motivo de la ejecución o prestación concreta del trabajo. ARTICULO 67.- **Todo**
12 **reglamento de trabajo debe ser aprobado previamente por la Oficina Legal, de**
13 **Información y Relaciones internacionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad**
14 **Social será puesto en conocimiento de los trabajadores con quince días de**
15 **anticipación a la fecha en que comenzará a regir; se imprimirá en caracteres**
16 **fácilmente legibles y se tendrá constantemente colocado, por lo menos, en dos**
17 **de los sitios más visibles del lugar de trabajo, (la letra en negrita y el subrayado**
18 **no pertenecen al documento original).** Las disposiciones anteriores se observarán
19 también para toda modificación o derogatoria que haga el patrono del reglamento de
20 trabajo..." El motivo principal de la presente APELACIÓN es que no se realizó
21 debidamente el procedimiento establecido en el artículo No. 67 del código supra
22 indicado para la correcta instauración a nivel institucional del documento "**PROYECTO**
23 **DE REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA**
24 **BÁRBARA DE HEREDIA**", y a la vez, en contra del artículo No. 160 dentro de su
25 contenido: "...Artículo 160. —El presente reglamento entrará en vigencia en la fecha de
26 su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Se procederá a reproducir y entregar un
27 ejemplar a cada uno de los (as) servidores (as) municipales, incluyendo al Alcalde(sa)
28 Municipal..." Por tal motivo, exigimos vehementemente en vista a lo expuesto
29 anteriormente, se deje sin efecto la aplicación a nivel institucional del denominado
30 "**PROYECTO DE REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD**



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8866

1 **DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA"**, publicado en el diario oficial La Gaceta alcance
2 No. 95 del miércoles 3 de mayo del año 2017 ya que no cumplió con lo exigido por la
3 norma expuesta del Código de Trabajo". **CONSIDERANDO EN CUANTO A LA**
4 **FORMA: PRIMERO:** El presente recurso de apelación presentado conforme al numeral
5 154 del Código Municipal, no tiene cabida pues el numeral antes indicado en lo que
6 nos interesa dice: "Artículo 154.- Cualquier acuerdo del Concejo Municipal, emitido
7 directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal
8 jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y apelación. De
9 tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del Concejo Municipal:
10 (...) d) Los Reglamentarios". **SEGUNDO:** Que además la publicación del "Proyecto de
11 Reglamento de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia se realizó
12 el 03 de mayo del 2017, en el diario oficial La Gaceta, Alcance N°95; y el Recurso de
13 Apelación en contra de la publicación realizada en el diario oficial la Gaceta alcance N°
14 95 del miércoles 03 de mayo de 2017, la cual se denomina "Proyecto de Reglamento
15 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia" se presenta
16 al Concejo Municipal el día 12 de mayo de 2017 de forma extemporánea. **ESTA**
17 **COMISIÓN ANALIZA LO SIGUIENTE: PRIMERO:** Esta comisión analiza lo siguiente:
18 a) El código Municipal en el numeral 43 reza que toda iniciativa tendiente a adoptar,
19 reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o
20 acogida para su trámite por el Alcalde municipal o alguno de los regidores. Salvo el
21 caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La
22 Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez
23 días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Toda disposición
24 reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o
25 de la fecha posterior indicada en ella. b) Que la Ley General de la Administración
26 Pública en lo que nos interesa dice lo siguientes: " Artículo 6. (...) 2. Los reglamentos
27 autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes descentralizados están subordinados
28 entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia. (...) Artículo 367.- (...)2. Se
29 exceptúa de la aplicación de esta ley, en lo relativo a procedimiento administrativo: (...)
30 e) Lo concerniente al personal, tanto público como laboral, regulado por ley o por



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8867

1 reglamento autónomo de trabajo, en su caso, salvo en cuanto a los funcionarios
2 excluidos de esas disposiciones por motivos de rango o confianza (...)” c) Que la
3 Procuraduría General de la República en el dictamen C-293-2007 del 27 de agosto de
4 2007 en lo que nos interesa dice: “(...) Dentro de esta potestad de dictarse su
5 organización, la posibilidad de normar las relaciones con sus empleados resulta una
6 de las expresiones más significativas. Bajo esta inteligencia, en criterio de esta
7 Procuraduría, el instrumento normativo que debe regular las relaciones con los
8 trabajadores del Banco de Costa Rica es el reglamento autónomo de servicios, y no el
9 reglamento interior de trabajo, en atención al carácter público del ente bancario, lo cual
10 no se desvirtúa por la aplicación del derecho laboral a un sector de sus trabajadores,
11 como de seguido exponaremos. El reglamento interior de trabajo, según lo define
12 Guillermo Cabanellas, es “el conjunto de disposiciones que, dictadas por el empresario
13 unilateralmente o de acuerdo con los trabajadores, a su servicio, y con intervención de
14 la autoridad estatal o sin ella, contiene las normas necesarias para el desenvolvimiento
15 efectivo de la prestación laboral al fijar las líneas generales de los servicios laborales y
16 el modo de ejecutar las tareas” (Cabanellas de Torres, Guillermo, Compendio de
17 Derecho Laboral, Tomo II, Editorial Heliasta, 2001, pag.568) (El subrayado no es del
18 original). El Código de Trabajo desarrolla en los artículos 66, 67 y 68 este instrumento
19 normativo, señalando que: “ARTICULO 66.- Reglamento de trabajo es el elaborado
20 por el patrono de acuerdo con las leyes, decretos, convenciones y contratos vigentes
21 que lo afecten, con el objeto de precisar las condiciones obligatorias a que deben
22 sujetarse él y sus trabajadores con motivo de la ejecución o prestación concreta del
23 trabajo. ARTICULO 67.- Todo reglamento de trabajo debe ser aprobado previamente
24 por la Oficina Legal, de Información y Relaciones internacionales del Ministerio de
25 Trabajo y Seguridad Social será puesto en conocimiento de los trabajadores con
26 quince días de anticipación a la fecha en que comenzará a regir; se imprimirá en
27 caracteres fácilmente legibles y se tendrá constantemente colocado, por lo menos, en
28 dos de los sitios más visibles del lugar de trabajo. Las disposiciones anteriores se
29 observarán también para toda modificación o derogatoria que haga el patrono del
30 reglamento de trabajo. (Los nombres fueron así reformados por leyes No. 3372 de 6



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8868

1 de agosto de 1964 y N° 5089 de 18 de octubre de 1972). ARTICULO 68.- El
2 reglamento de trabajo podrá comprender el cuerpo de reglas de orden técnico y
3 administrativo necesarias para la buena marcha de la empresa; las relativas a higiene
4 y seguridad en las labores, como indicaciones para evitar que se realicen los riesgos
5 profesionales e instrucciones para prestar los primeros auxilios en caso de accidente
6 y, en general, todas aquellas otras que se estimen convenientes. Además
7 contendrá:...” Frente a este tipo de instrumentos normativos, encontramos los
8 reglamentos autónomos de organización y de servicios, que constituyen los
9 instrumentos a partir de los cuales los entes públicos se dan su régimen interno.
10 Estos instrumentos se encuentran regulados en el artículo 103 de la Ley General de la
11 Administración Pública, que en concordancia con los artículos 111 y 112 de ese mismo
12 cuerpo legal, han definido un régimen diferenciado para los trabajadores públicos,
13 según lo definimos en el apartado anterior de esta consulta. Señala el artículo 103 en
14 mención, en lo que interesa, lo siguiente: El jerarca o superior jerárquico supremo
15 tendrá, además, la representación extrajudicial de la Administración Pública en su
16 ramo y el poder de organizar esta mediante reglamentos autónomos de organización y
17 servicio, internos o externos, siempre que, en este último caso, la actividad regulada
18 no implique el uso de potestades de imperio frente al administrado...” Sobre los
19 reglamentos de organización y servicio, el Tribunal Constitucional ha señalado que:
20 “Los reglamentos autónomos de organización encuentran su fundamento en la
21 potestad de autoorganización de la propia administración, en tanto los reglamentos
22 autónomos de servicio tienen su sustento en la competencia del jerarca administrativo
23 para regular la prestación del servicio que está a cargo, sin necesidad de la existencia
24 de una ley previa en la materia. Se trata de reglamentos que crean regímenes de
25 sujeción especial y que vienen a limitar los derechos de los ciudadanos que han
26 entrado en relación con la Administración”. (Sala Constitucional, resolución número
27 9236-1999 de las veinte horas once minutos del veintitrés de noviembre de 1999).
28 “Corresponde al Poder Ejecutivo la función de administrar y ello conlleva la
29 de organizar la administración pública y sus relaciones de servicio (artículo 140 inciso
30 8) y 18)) de la Constitución Política). Dentro del ejercicio de sus competencias el



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8869

1 *Ejecutivo puede dictar reglamentos de organización y de servicio, los que, por su*
2 *naturaleza, están relacionados con la organización y estructura de los diversos oficios;*
3 *todo ello con el fin de lograr el mejor cumplimiento del fin público asignado..... Ahora*
4 *bien, el Instituto Nacional de Aprendizaje es una **institución autónoma** y poseedora,*
5 *por ende, de potestad normativa en punto a las relaciones del servicio y a la*
6 *organización del mismo y en criterio de esta Sala, el denominado "Reglamento*
7 *Autónomo de Servicio del Instituto Nacional de Aprendizaje" en tanto limitado a regular*
8 *las relaciones de servicio, ha sido dictado por la Junta Directiva de esa institución*
9 *en el ejercicio de competencias legales y constitucionales, por lo que es innecesaria la*
10 *ley marco que el accionante echa de menos, que es esencial en el caso de aquellos*
11 *cuerpos normativos que reglamentan las leyes, más no en los casos de la*
12 *organización y el servicio internos. De acuerdo con lo expuesto, este extremo de la*
13 *acción no es de recibo." (Sala Constitucional, resolución número 6379-2002 de las*
14 *quince horas con veintidós minutos del veintiséis de junio del dos mil dos, el subrayado*
15 *no es del original). A partir de lo expuesto, podemos señalar que **el reglamento***
16 ***autónomo de organización o servicios, es el instrumento normativo que ha***
17 ***definido el legislador para que los entes públicos se den su régimen interno,***
18 ***razón por la cual reiterada jurisprudencia de este Órgano Técnico Consultivo ha***
19 ***afirmado que es éste el instrumento que debe regular las relaciones de empleo***
20 ***en los entes descentralizados del Estado, y no el reglamento interior de trabajo,***
21 ***siendo que éste último resulta reservado únicamente para regular las relaciones***
22 ***con los patronos privados.** (la negrita y el subrayado no son del original) Al respecto,*
23 *hemos afirmado: "Y en cuanto a los Reglamentos Interiores de Trabajo ha dicho esta*
24 *Dependencia: " La Ley General de la Administración Pública, dentro de su articulado,*
25 *no contiene ninguna disposición que expresa o implícitamente se refiera a la*
26 *promulgación de reglamentos internos de trabajo. Por el contrario, la precitada ley*
27 *viene a cambiar radicalmente el sistema que regía con anterioridad, al establecer que*
28 *a las relaciones de servicio entre la administración y sus servidores públicos les es*
29 *aplicable el Derecho Administrativo (artículo 111 y siguientes), operándose en esta*
30 *forma una "publicación" dentro del régimen del empleo público, entendiéndose por tal*



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8870

1 la aplicación del derecho público y sus principios, en lugar del derecho laboral. Así las
2 cosas, en adelante el reglamento interno de trabajo desaparece dentro de las
3 administraciones que antes estaban reguladas por el Código de Trabajo, y viene a ser
4 sustituido por el reglamento autónomo de trabajo, normativa esta de naturaleza
5 esencialmente administrativa y que no requiere para su vigencia de la aprobación del
6 Ministerio de Trabajo, ni sufre ningún otro de los trámites del artículo 67 del Código
7 Laboral, sino que, simplemente, por vía de reglamento es promulgado en forma
8 unilateral por la administración ..." (Dictamen C-241-79 de fecha 16 de octubre de
9 1979, transcrito en el dictamen C-048-1980 del 28 de febrero de 1980). "En virtud de lo
10 analizado, es dable manifestar que, con la promulgación de la Ley General de la
11 Administración Pública, el reglamento interno de trabajo, que regula el Código de
12 Trabajo, pasa a ser sustituido por los reglamentos autónomos de servicio, para regular
13 las normas de servicio que son inherentes a los funcionarios del Estado. Tal posición
14 ha sido manifestada por este Organo Asesor, al señalar que: "Así las cosas, en
15 adelante el reglamento interno de trabajo desaparece dentro de las administraciones
16 que antes estaban reguladas por el Código de Trabajo y viene a ser sustituido por el
17 reglamento autónomo de trabajo, normativa esta de naturaleza esencialmente
18 administrativa y que no requiere para su vigencia de la aprobación del Ministerio de
19 Trabajo, ni sufre ningún otro de los trámites del artículo 67 del Código Laboral, sino
20 que, simplemente, por vía de decreto ejecutivo es promulgado en forma unilateral por
21 la administración." (Dictamen C-241-79, op. Cit.) El doctor Mauro Murillo Arias,
22 tratadista nacional, se ha referido también al tema, delimitando la diferenciación que
23 existe entre el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento Autónomo de Servicio,
24 recalcando además la consecuencia directa de la "publicación" operada dentro del
25 régimen de empleo público, al señalar que: "...el reglamento autónomo es norma de
26 Derecho Administrativo, y su violación implica la invalidez del acto correspondiente,
27 vicio que puede perseguirse por la jurisdicción contencioso-administrativa; El
28 reglamento interior o interno de trabajo es un instrumento de derecho privado, y su
29 violación origina un simple ilícito, sin posibilidad de anular los respectivos actos de
30 aplicación anormal. Por supuesto, que, y esto conviene aclararlo, una consecuencia



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8871

1 de la publicación de un régimen privado de empleo, debe ser lógicamente la de
2 que desaparece el clásico "reglamento interior de trabajo", para dar cabida al
3 "reglamento autónomo de trabajo"; éste último no sería aprobado por el Ministerio
4 *de Trabajo y Seguridad Social, ni sufriría ninguno otro de los trámites del art.67 del*
5 *Código Laboral." (Murillo, Mauro. "Ensayos de Derecho Público", San José, Costa*
6 *Rica, EUNED, 1988, pp.195.) (El destacado no es del original). La jurisprudencia*
7 *nacional, también se ha ocupado de analizar la figura de los reglamentos autónomos*
8 *de servicio, al manifestar que: "...la materia propia de los reglamentos autónomos de*
9 *organización y de algunos ejecutivos comprende los aspectos organizativos de la*
10 *Administración Pública (Estado y demás entes públicos) en el desempeño de las*
11 *funciones que le son propias y que las instituciones del Estado gozan de la facultad*
12 *constitucional y legal para acordar una reorganización, así como las medidas*
13 *necesarias a fin de organizar sus diferentes dependencias y actividad en aras de*
14 *lograr el fin público para conseguir un mejor funcionamiento y servicio, posibilidad que*
15 *se le otorga directamente por el texto constitucional en el numeral 192..." (Sentencia*
16 *de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, número 2001-01906, de las*
17 *nueve horas con cuarenta y ocho minutos del nueve de marzo de 2001.) (Opinión*
18 *Jurídica OJ-108-2002 del 31 de julio del 2002). **POR TANTO, ESTA COMISION:** En*
19 *mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la*
20 *Constitución Política; 11, 111 y 112 de la Ley General de la Administración Pública y*
21 *13 y 154 del Código Municipal, dictamina: **PRIMERO:** Se rechaza el recurso de*
22 *apelación por improcedente de acuerdo al numera 154 del Código Municipal.*
23 *Se somete a discusión.*

24 **ACUERDO No. 1057-2017**

25 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
26 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
27 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de**
28 **Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-049-2017, el cual indica: PRIMERO: Se rechaza el**
29 **recurso de apelación por improcedente de acuerdo al numera 154 del Código**
30 **Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado.**



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8872

1 E. Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-050-2017. La Comisión de
2 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
3 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n
4 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
5 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
6 comisión retoma en conocimiento la nota firmada por el señor Carlos Fernando Loria
7 Murillo, apoderado Generalísimo de la Sociedad C.M.F.F., dirigida al Concejo
8 Municipal donde, formulan propuesta formal de donación del sistema de
9 abastecimiento de agua potable construido, compuesto de perforación, tanque de
10 almacenamiento, sistema electro - mecánico, red de distribución y lote donde se ubica
11 la perforación y el tanque de almacenamiento.; según consta en la Sesión Ordinaria
12 número 35- 2016, celebrada el 26 de diciembre del 2016, Artículo IV. Lectura de
13 Correspondencia, punto H. RESULTANDO: **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal
14 conoció nota firmada por el señor Carlos Fernando Loria Murillo, apoderado
15 Generalísimo de la Sociedad C.M.F.F., dirigida al Concejo Municipal donde, formulan
16 propuesta formal de donación del sistema de abastecimiento de agua potable
17 construido, compuesto de perforación, tanque de almacenamiento, sistema electro -
18 mecánico, red de distribución y lote donde se ubica la perforación y el tanque de
19 almacenamiento.; según consta en la Sesión Ordinaria número 35- 2016, celebrada el
20 26 de diciembre del 2016, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto H.
21 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 624-2016, se
22 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.
23 CONSIDERANDO: **PRIMERO:** Que la nota firmada por el señor Carlos Fernando Loria
24 Murillo, apoderado Generalísimo de la Sociedad C.M.F.F., dirigida al Concejo
25 Municipal dicen que con el objeto de Llevar a cabo una lotificación FRENTE A CALLE
26 PUBLICA EXISTENTE en las fincas antes indicadas, presentamos ante ustedes formal
27 propuesta y solicitud de VISADO DE SEGREGACION a los planos que a continuación
28 se indican: H-871133-2003 180,06, H-871859-2003 180,93, 11-871862-2003
29 181,46, 29 H-871134- 2003 180,02, H-871860-2003 171,65, 11-877508-2003
30 149,40,H-877511-30 2003 150,79, 11-877517- 2003 152,01, 1-1-877509-2003 177,73,



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8873

1 H-877515-2003 1 178,45, 11-877518-2003 174,80, H-877510- 2003 181,35, H-
2 877512-2003 181,75, 11-2 877516-2003 179,75, 11-877507-2003 163,72, H-877506-
3 2003 145,99,11-879475-3 2003 143,98, H-879492-2003 144,30, 11-879470-2003
4 146,07, 1-1-879467- 2003 4 147,85, H-877505-2003 208.17, H-879497-2003 210.57,
5 H-877504-2003 227.61, H-5 879474- 2003 176.41. De manera concomitante,
6 formulamos ante ustedes propuesta formal de donación del sistema de abastecimiento
7 de agua potable construido para la lotificación de marras, compuesto de perforación,
8 tanque de almacenamiento, sistema electro - mecánico, red de distribución y lote
9 donde se ubica la perforación y el tanque de almacenamiento, una vez, otorgados los
10 visados aquí solicitados y realizados los traspasos antes propuestos, la Municipalidad
11 podrá disponer del sistema de agua potable como lo considere conveniente, pudiendo
12 aprovecharlo para la prestación del servicio a la zona y NO de manera exclusiva para
13 la lotificación. No omitimos indicar que la CALLE PUBLICA de acceso a los lotes a
14 segregarse se encuentra debidamente asfaltada y con acera y cordón de cano
15 construido. Adjuntamos copia de los Planos Catastrados antes indicados, croquis,
16 Estudio de Registro correspondiente a las fincas madres y Personería Jurídica".
17 **SEGUNDO:** Que en el seno de la Comisión de Asuntos Jurídicos se acordó solicitar
18 criterio a la Dirección de Desarrollo Urbano y al Acueducto Municipal. **TERCERO:** Que
19 mediante el oficio DAC-MSB-057-2017, suscrito por la Ingeniera Suyin Vargas, indica
20 lo siguiente: "(...) le indico que en inspección de campo realizada el día 17 de febrero
21 con los señores del Concejo Municipal Sr. Francisco Salas, Lic. Johnny Ramírez, Sr.
22 Luis Sáenz, Lic. Alberto Carvajal, el señor Alcalde Lic. Héctor Arias y la Jefa del
23 Departamento de Catastro Ing. Cinthya Castro, se evidenció que el pozo se encuentra
24 en estado de abandono y posible deterioro, por lo que es mi recomendación no
25 aceptar el pozo hasta que los interesados realicen las mejoras y la entreguen en
26 perfecto funcionamiento; esto incluye desde el cerramiento perimetral que garantice el
27 resguardo del pozo, pintura, eliminación de posibles fugas en el tanque, instalación
28 eléctrica (entiéndase cableado, acometida, iluminación, entre otros), tuberías nuevas,
29 casetilla de control en perfecto estado y por último las pruebas necesarias al pozo que
30 demuestren y garanticen que el mismo trabaja en perfectas condiciones. Se les debe



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8874

1 solicitar además los análisis químicos y microbiológicos actualizados, ya que los
2 presentados son del año 2003, a fin de garantizar la potabilidad del agua, condición
3 fundamental para recibir el pozo. Además, deberán demostrar que el pozo está al día
4 en el pago de los cánones que corresponda ante la Dirección Nacional de Aguas.". **CUARTO:** Que con el oficio DDU-MSB-076-17 la Ing. Cinthya Castro Ramírez,
5 Dirección de Desarrollo Urbano manifiesta lo siguiente: "(...) antes de proceder a visar
6 los planos que se mencionan se requiere: 1-Un croquis de todo el proyecto donde se
7 ubique y detalle el 10% a ceder a la Municipalidad tal como se indica en Reglamento
8 para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, aprobado por la Junta
9 Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en sesión N° 3391 del 13 de
10 diciembre de 2012. (...) El Concejo Municipal debe dar el aval sobre la ubicación del
11 10% de ceder. 2. La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal debe dar el visto bueno
12 a las obras que correspondan al derecho de vía como: aceras, asfaltado, desfogues
13 pluvial, etc. de acuerdo a la normativa. 3. Es muy importante saber quién les va a
14 brindar el servicio de agua potable a todos los lotes, si va a ser por medio de pozo este
15 debe estar en óptimas condiciones, buen funcionamiento y documentos al día. 4.
16 Cuando la Unidad Técnica de Gestión Vial dé el visto bueno sobre lo que les compete
17 y el Concejo junto con el acueducto municipal den el aval del lote del 10% que deben
18 ceder a la Municipalidad (el pozo), se recurre a esta Dirección, para que el interesado
19 realice el plano catastrado y traspaso de dicho terreno a la institución, una vez esto se
20 procederá con el visado municipal a los lotes residenciales. (...)" **QUINTO:** Esta
21 comisión analiza lo siguiente: a) Que es de interés para la Municipalidad el
22 recibimiento del pozo para el abastecimiento del agua potable de los administrados el
23 recibimiento del mismo, b) Que se le solicite al interesado cumplir con las mejoras
24 solicitadas. **POR TANTO, ESTA COMISION:** En mérito de lo expuesto y con
25 fundamento en los numerales 11,169 y 170 de la Constitución Política; 11, de la Ley
26 General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, dictamina: **PRIMERO:**
27 Que previo a la recepción de pozo se le solicita a los interesados realizar las
28 siguientes mejoras: a) Cerramiento perimetral que garantice el resguardo del pozo, b)
29 pintura, c)eliminación de posibles fugas en el tanque, d) instalación eléctrica
30



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8875

1 (entiéndase cableado, acometida e iluminación, g) tuberías nuevas, h) casetilla de
2 control en perfecto estado, g) realizar las pruebas necesarias al pozo que demuestren
3 y garanticen que el mismo trabaja en perfectas condiciones, h) proporcionar los
4 análisis químicos y microbiológicos actualizados, i) Demostrar que el pozo está al día
5 en el pago de los cánones que corresponda ante la Dirección Nacional de Aguas y j)
6 Asfaltado de la calle de acceso.

7 **ACUERDO No. 1058-2017**

8 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
9 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
10 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de**
11 **Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-050-2017 el cual indica: En mérito de lo expuesto y**
12 **con fundamento en los numerales 11,169 y 170 de la Constitución Política; 11, de**
13 **la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal,**
14 **dictamina: PRIMERO: Que previo a la recepción de pozo se le solicita a los**
15 **interesados realizar las siguientes mejoras: a) Cerramiento perimetral que**
16 **garantice el resguardo del pozo, b) pintura, eliminación de posibles fugas en el**
17 **tanque, d) instalación eléctrica (entiéndase cableado, acometida e iluminación,**
18 **g) tuberías nuevas, h) casetilla de control en perfecto estado, g) realizar las**
19 **pruebas necesarias al pozo que demuestren y garanticen que el mismo trabaja**
20 **en perfectas condiciones, h) proporcionar los análisis químicos y**
21 **microbiológicos actualizados, i) Demostrar que el pozo está al día en el pago de**
22 **los cánones que corresponda ante la Dirección Nacional de Aguas y j) Asfaltado**
23 **de la calle de acceso. Acuerdo definitivamente aprobado.**

24 **ARTICULO VII**

25 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

26 **A. Moción presentada por los regidores en pleno: RESULTANDO: PRIMERO: Que**
27 **este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 25 del 18 de octubre del dos mil**
28 **dieciseis, mediante el Acuerdo Municipal N° 435 acordó en lo que nos interesa lo**
29 **siguiente: "SE DISPONE: a) En aras de preservar la prueba separar como medida**
30 **cautelar provisional con goce de salario; al funcionario CRISTIAN MORALES**



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8876

1 UGALDE, cédula de identidad N°. 2-522-435 por el plazo de dos meses, para cuyo
2 efecto se comisiona a la Presidencia Municipal, notificar el presente acuerdo. b) La
3 persona que sustituirá al Contador Municipal, como recargo de funciones; mientras
4 dure la medida cautelar provisional; es la funcionaria Silvia Sánchez, Encargada de
5 Presupuesto. (...) CUARTO: Se designa depositario del expediente administrativo
6 levantado al señor Presidente Municipal, en aras de garantizar el principio de
7 confidencialidad, al funcionario MORALES UGALDE; mientras se designe el Órgano
8 Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario; así como la comunicación de la
9 medida cautelar provisional, y el recibo de la oficina y material correspondiente,
10 incluida la computadora de la oficina y demás herramientas; y la entrega conforme a la
11 funcionaria que sustituirá al Contador en forma personal. NOTIFIQUESE.”
12 SEGUNDO: Que este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 19 de diciembre del
13 2016, mediante el Acuerdo Municipal N° 618-2016 acordó en lo que nos interesa lo
14 siguiente: “(...) por votación unánime, aprobar la moción presentada por los señores
15 regidores, quienes mocionan para: PRIMERO: En mérito de lo expuesto y a los fines
16 de dar cabal cumplimiento a las disposiciones emanadas por la Ley General de la
17 Administración Pública, SE ACUERDA: 1) En aras de preservar la prueba, se proroga
18 la medida cautelar provisional de separación del cargo con goce de salario; al
19 funcionario CRISTIAN MORALES UGALDE, cédula de identidad N°. 2-522-435 por el
20 plazo de dos meses, para cuyo efecto se comisiona a la Secretaria Municipal, a
21 notificar el presente acuerdo. 2) La persona que sustituirá al Contador Municipal,
22 como recargo de funciones; mientras dure la medida cautelar provisional; es la
23 funcionaria Silvia Sánchez, Encargada de Presupuesto. NOTIFIQUESE. Acuerdo
24 definitivamente aprobado.” TERCERO: Que este Concejo Municipal en la Sesión
25 Extraordinaria N° 15-2017 celebrada el 17 de febrero, mediante el Acuerdo Municipal
26 N° 699-2017 acordó en lo que nos interesa lo siguiente: “(...) por votación unánime,
27 aprobar la moción presentada por los señores regidores, quienes mocionan para
28 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y a los fines de dar cabal cumplimiento a las
29 disposiciones emanadas por la Ley General de la Administración Pública, SE
30 ACUERDA: 1) En aras de preservar la prueba, se proroga la medida cautelar



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8877

1 provisional de separación del cargo con goce de salario; al funcionario CRISTIAN
2 MORALES UGALDE, cédula de identidad N°. 2-522-435 por el plazo de dos meses,
3 para cuyo efecto se comisiona al Presidente Municipal, a notificar el presente acuerdo.
4 2) La persona que sustituirá al Contador Municipal, como recargo de funciones;
5 mientras dure la medida cautelar provisional; es la funcionaria Silvia Sánchez,
6 Asistente de Contabilidad (...).” CUARTO: Que este Concejo Municipal en la Sesión
7 Ordinaria N° 51-2017 celebrada el 17 de abril, mediante el Acuerdo Municipal N° 880-
8 2017 acordó en lo que nos interesa lo siguiente: “(...) por votación unánime, aprobar la
9 moción presentada por los señores regidores en pleno quienes mocionan para que se
10 acuerde: 1) En aras de preservar la prueba, se prorroga la medida cautelar provisional
11 de separación del cargo con goce de salario; al funcionario CRISTIAN MORALES
12 UGALDE, cédula de identidad No. 2-522-435 por el plazo de dos meses, para cuyo
13 efecto se comisiona a la Secretaria Municipal, a notificar el presente acuerdo. 2) La
14 persona que sustituirá al Contador Municipal, como recargo de funciones; mientras
15 dure la medida cautelar provisional; es la funcionaria Silvia Sánchez Herrera, Asistente
16 de Contabilidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (...).” CONSIDERANDO:
17 PRIMERO: Que la Sala Constitucional mediante resolución de las 15:37 horas del 28
18 de noviembre del 2007, resolución número 17336 acordó lo siguiente: “Se declara
19 PARCIALMENTE CON LUGAR. En consecuencia se anula el por tanto tercero del
20 acuerdo segundo de la (sic) Sesión Extraordinaria número 26 del 7 de mayo del 2007
21 del Concejo de la Municipalidad de San José, en lo demás se mantiene incólume la
22 Sesión, así mismo se advierte a Luz Amparo Villalobos Gómez en su calidad de
23 Presidenta ad ínterin Concejo Municipal de San José, que en caso de implementar una
24 nueva medida cautelar en contra de la amparada, la misma debe respetar las
25 características fundamentales de las medidas cautelares con el propósito de no
26 conculcar nuevamente los derechos que le asisten a la amparada. (...).” POR TANTO
27 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: En mérito de lo expuesto y a los
28 fines de dar cabal cumplimiento a las disposiciones emanadas por la Ley General de la
29 Administración Pública, SE ACUERDA: 1) En aras de preservar la prueba, se prorroga
30 la medida cautelar provisional de separación del cargo con goce de salario; al



Acta N° 059-2017

Fecha: 12/6/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8878

1 funcionario CRISTIAN MORALES UGALDE, cédula de identidad N°. 2-522-435 por el
2 plazo de dos meses, para cuyo efecto se comisiona a la Secretaria Municipal, a
3 notificar el presente acuerdo. 2) La persona que sustituirá al Contador Municipal, como
4 recargo de funciones; mientras dure la medida cautelar provisional; es la funcionaria
5 Silvia Sánchez Herrera, Asistente de Contabilidad. NOTIFIQUESE.

6 **ACUERDO No. 1059-2017**

7 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
8 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
9 **Campos acuerdan, por votación unánime, dispensar de trámite de comisión a la**
10 **moción presentada por los señores regidores en pleno.**

11 Se somete a discusión.

12 **ACUERDO No. 1060-2017**

13 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
14 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
15 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar la moción presentada por los**
16 **señores regidores quienes mocionan para que el Concejo Municipal acuerde: 1)**
17 **En aras de preservar la prueba, se prorroga la medida cautelar provisional de**
18 **separación del cargo con goce de salario; al funcionario CRISTIAN MORALES**
19 **UGALDE, cédula de identidad N°. 2-522-435 por el plazo de dos meses, para cuyo**
20 **efecto se comisiona a la Secretaria Municipal, a notificar el presente acuerdo. 2)**
21 **La persona que sustituirá al Contador Municipal, como recargo de funciones;**
22 **mientras dure la medida cautelar provisional; es la funcionaria Silvia Sánchez**
23 **Herrera, Asistente de Contabilidad. Notifíquese. Acuerdo definitivamente aprobado.**

24 **ARTICULO VIII**

25 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

26 **A. No se presentaron mociones.**

27 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y cuarenta y cinco minutos el
28 presidente del Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal Rojas, da por concluida la
29 sesión.

30

Secretaria

Presidente